



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, la Secretaria General accidental, doña Carmen María Cañadas Barón.

**SEÑORES ASISTENTES:**

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente  
Don José Ramón Carmona Sánchez, Primer Teniente de Alcalde  
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde  
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Tercer Teniente de Alcalde  
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde  
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde  
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Sexta Teniente de Alcalde  
Don Juan Rosas Gallardo, Séptimo Teniente de Alcalde  
Doña María Teresa Molina Ruz, Concejala  
Don Ángel Luis González Muñoz, Concejaj  
Doña María Eugenia Galán Lozano, Concejala  
Don Javier Duque Lucas, Concejaj  
Doña Deborah León Artacho, Concejala  
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejaj  
Doña María Josefa Arranz Vázquez, Concejala  
Doña Raquel Esther Pascual Zapata, Concejala  
Don Francisco Morente López, Concejaj  
Doña María Dolores Melero Gutiérrez, Concejala  
Don Francisco José Calderón Carrillo, Concejaj  
Don Francisco de Paula Matas García, Concejaj  
Doña Eva María Hidalgo Romero, Concejala  
Doña Carmen María Cañadas Barón, Secretaria General accidental  
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

**1. OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día dieciocho de julio de dos mil dieciséis, sin enmienda ni rectificación alguna, por lo que será literalmente transcrita al libro respectivo.

## **2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

## **3. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS Y OTRAS INSTALACIONES SIMILARES EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se había redactado la Ordenanza Municipal cuyo objeto es regular la instalación y funcionamiento de quioscos situados en las vías públicas o en otros espacios libres abiertos al uso público del municipio de Antequera, destinados a comercio menor de prensa, golosinas, helados, flores, fotografía automática, loterías, elaboración y comercio menor de churros, hostelería y otras instalaciones similares, con la cual se viene a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 2006/123/CE del Parlamento y del Consejo Europeo, relativa a los Servicios en el Mercado Interior, y sus consecuentes cambios normativas de adaptación compuestos por la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; la Ley 25/2009 de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y resto de normativa de aplicación, que suponen un cambio muy importante en lo que compete a la necesidad de autorización previa para el desarrollo de actividades económicas, implantándose con carácter general, las nuevas figuras de las "Declaraciones Responsables" y "Comunicaciones previas", quedando la figura de la autorización previa, reservada exclusivamente, a los casos que han de ser debidamente justificados por cada administración pública en función de razones imperiosas de interés general, ya sean de seguridad pública, de orden público, salud pública, así como por razones de escasez de los recursos naturales y físicos, o bien por razones técnicas, que impidan dejar ilimitado el número de autorizaciones, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación inicial a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, dos abstenciones de los miembros del Grupo



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Municipal de Izquierda Unida y once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial a la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de quioscos y de otras instalaciones similares en las vías públicas de Antequera, ejemplar de la cual, debidamente diligenciado con esta aprobación por la Secretaría de la Corporación, queda unido al expediente de su razón.
- 2º. Disponer que el expediente tramitado y el texto de la Ordenanza aprobada inicialmente se sometan a información pública y audiencia por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, para lo que se insertarán los oportunos anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y demás medios de publicidad informáticos municipales, debiendo cumplirse en dichas publicaciones los requisitos establecidos para las entidades locales en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- 3º. Disponer igualmente que se resuelvan todas las reclamaciones y sugerencias que sean presentadas dentro de plazo a fin de que se apruebe definitivamente la Ordenanza por el Pleno.
- 4º. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en cuyo caso se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el texto íntegro de la Ordenanza a efectos de su entrada en vigor.
- 5º. Disponer que por la Unidad de Actividades se dé a este acuerdo la tramitación legal oportuna.

**4. APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA ACTIVIDAD CONSISTENTE EN LA FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES ORGÁNICOS EN LA FINCA "LOS NOGALES", SITA EN EL POLÍGONO 77, PARCELA 84 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL "FERTILIZANTES ORGÁNICOS MONTAÑO, S.L.".**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que por parte de la mercantil "Fertilizantes orgánicos Montaña, S.L." se habían presentado instancias en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera con números de entrada 9.248, 13.029, 6.348, 5.219, 8.589, 13.728 y 10354 de fechas 12 de septiembre de 2013, 19 de diciembre 2013, 16 de mayo de 2014, 19 de marzo de 2015, 19 de mayo de 2015, 14 de agosto de 2015 y 23 de junio de 2016, respectivamente, en solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación para actividad consistente en la fabricación de abonos y fertilizantes orgánicos, en finca "Los Nogales", polígono 77, parcela 84, del término municipal de Antequera.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Continúa diciendo que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2014, se resolvió admitir a trámite el citado Proyecto de Actuación, someter el mismo a información pública y remitir certificación del acuerdo adoptado, así como la documentación diligenciada, a los organismos titulares de los intereses públicos afectados, y que finalizado el plazo de información pública se había emitido el oportuno certificado en el que se refleja que en dicho proceso no se habían presentado observaciones ni alegaciones al Proyecto de Actuación tramitado.

Visto que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2014, se resolvió declarar de utilidad pública e interés social el Proyecto de Actuación para actividad consistente en la fabricación de abonos y fertilizantes orgánicos y se dispuso la remisión de una copia del expediente tramitado, así como certificación del acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Considerando, por el escrito que tuvo registro de entrada en este Ayuntamiento con el número 12.500 de fecha 21 de julio de 2015, por el que se recibió informe emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Málaga en relación al expediente "PA-26/15", en el cual se resuelve:

"1º.- Informar favorablemente el Proyecto de Actuación para la actividad consistente en la fabricación de abonos y fertilizantes orgánicos en finca los Nogales en el término municipal de Antequera, promovido por Fertilizantes Orgánicos Montaña S.L., condicionado a lo señalado en el Antecedente tercero.

2º.- Remitir el presente informe al Ayuntamiento."

Visto que en relación al informe emitido por la Delegación con fecha 14 de agosto de 2015 y 23 de junio de 2016 se aporta documentación por el solicitante al objeto de justificar los condicionantes establecidos en dicho informe.

Considerando el informe técnico emitido por el que se valora la documentación aportada y que respecto al análisis de la documentación aportada y de los condicionantes expuestos en el informe de la Delegación se refleja:

A. Punto 3, del apartado sexto del informe de la Delegación. Afección al yacimiento arqueológico número 22, Cortijo Palmita.

De acuerdo con la documentación aportada y el informe emitido por la Oficina de Arqueología Municipal no existe afección al yacimiento al no realizarse movimiento de tierras o remoción de las mismas.

B. Punto 4, del apartado sexto del informe de la Delegación. Distancia a lindero.

De acuerdo con la documentación aportada y la visita de inspección realizada por los Servicios Técnicos de Inspección Municipal se han desplazado los depósitos ubicados inicialmente en la zona de protección de la carretera.

C. Punto 6, del apartado sexto del informe de la Delegación. Separación entre edificios, artículo 4.87.2.3 del PGOU.

Se aporta justificación al respecto, considerándose subsanado lo especificado en este condicionante.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

D. Punto 7, del apartado sexto del informe de la Delegación.

Se aporta justificación relativa a la dotación de aparcamiento en el interior de la parcela.

Finalmente y como conclusión, atendiendo a lo expuesto, se consideraba que con la documentación aportada se completan y justifican los condicionados reflejados en el informe emitido por la Delegación, por todo lo cual proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, señalando que su Grupo iba a cambiar el sentido de su voto con respecto a lo manifestado en Comisión Informativa, en la que expresaron su intención de abstenerse en la votación de este punto del orden del día, pero que finalmente habían decidido cambiarlo a voto negativo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diecinueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista, ninguna abstención y dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al Proyecto de Actuación para actividad consistente en la fabricación de abonos y fertilizantes orgánicos, en finca “Los Nogales”, polígono 77, parcela 84, del término municipal de Antequera, promovido por la mercantil “Fertilizantes orgánicos Montaña, S.L.”, fijándose el plazo de duración de la actividad en treinta (30) años.
- 2º. Disponer que por el promotor se efectúe la prestación de garantía exigida en el artículo 52.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía por cuantía del 10% del importe de la inversión, establecido en 387.337,15 €, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos y que se establece en 38.733,71 €.
- 3º. Establecer la prestación compensatoria fijada en el artículo 52.5 de la LOUA y en la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria para uso y aprovechamiento de carácter excepcional del SNU, en 11.620,11 €, cantidad resultante de aplicar el 3% al importe total de la inversión ya fijado en 387.337,15 €, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia.
- 4º. Advertir a la mercantil “Fertilizantes orgánicos Montaña, S.L.” que deberá solicitar la licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.
- 5º. Disponer que se efectúe la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de su entrada en vigor, sin cuyo requisito podrá concederse la preceptiva licencia municipal de obras.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**5. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE FIESTAS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE ANTEQUERA PARA EL AÑO 2017.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 96, de 23 de mayo de 2016, se había efectuado la publicación del Decreto 103/2016, de 17 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 y que en aplicación de lo dispuesto en el mismo era necesario comunicar a la Consejería de Economía, Empresa y Comercio, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, cuáles eran las del municipio de Antequera para el año 2017, por lo que a tal efecto se había elaborado la oportuna propuesta en la que se señalan como fiestas locales del municipio para 2017 los días 18 de agosto, coincidiendo con la Real Feria de Agosto, y el 8 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de los Remedios, Patrona de Antequera, proponiendo al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Fijar como fiestas locales del municipio de Antequera para el año 2017 los días 18 de agosto y 8 de septiembre.
- 2º. Dar traslado del presente acuerdo, mediante remisión de certificación del mismo, a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

**6. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE EXTINCIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO "CAMINOS DE PASIÓN" Y COMUNICACIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que con fecha 29 de agosto de 2016 y número de registro de entrada 13.946, se recibió una comunicación del Ayuntamiento de Lucena en la que se daba cuenta de que el Pleno de ese Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2016 adoptó un acuerdo en el que se prestaba aprobación a una propuesta de la Alcaldía de dicho Ayuntamiento sobre extinción del Consorcio "Caminos de Pasión".

Continúa diciendo que con el nombre de "Consortio Caminos de Pasión" se constituyó en el año 2003 una entidad pública integrada por los Ayuntamientos de Alcalá la Real, Antequera, Baena, Estepa, Marchena, Lucena, Osuna, Priego de Córdoba y el Patronato Municipal "Instituto Social de Servicios Comunitarios" de Puente Genil con la finalidad de desarrollar y gestionar la ruta turística "Caminos de Pasión".



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Con fecha 3 de junio de ese año 2003 se solicitó la inscripción, registro y publicación del Proyecto de Estatutos del Consorcio. La Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía propuso, sin inscribirlo, observaciones al texto de los mismos sin que haya constancia de la aprobación definitiva de los mismos por los entes consorciados, así como que la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía había comunicado que no se inscribieron los mismos en el Registro Andaluz de Entidades Locales, requisito imprescindible para la entrada en funcionamiento del Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la demarcación municipal de Andalucía, según se daba cuenta en un escrito de fecha 4 de mayo de 2016, pero que no obstante lo anterior, en el Inventario de Entes dependientes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se asignaba provisionalmente al Ayuntamiento de Lucena, habiéndose solicitado en varias ocasiones la baja de este ente de la citada base de datos, argumentando que no llegó a existir, con relación a lo cual, recientemente se les había dado traslado que se podría dar la baja del Consorcio con los acuerdos plenarios de todos los ayuntamientos que forman parte del mismo, por lo que proponía al Pleno, a la vista de las consideraciones expuestas y del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Extinguir y disolver el Consorcio Turístico “Caminos de Pasión” del que forma parte el Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
- 2º. Dar traslado del presente acuerdo mediante remisión de certificación del mismo, al Ayuntamiento de Lucena y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**7. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN CRÓNICA Y DE MANTENIMIENTO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha del servicio de rehabilitación crónica y de mantenimiento para las personas con discapacidad, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## MOCIÓN PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN CRÓNICA Y DE MANTENIMIENTO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hace más de un año, concretamente en el pleno de octubre del 2015 se presentó una moción para instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha del servicio de rehabilitación crónica y su inclusión en la cartera de servicios como medida primordial para la mejora de la calidad de vida de muchas personas, que mantienen una enfermedad crónica o transitoria. Ha pasado más de un año y la Junta de Andalucía sigue sin prestar estos servicios indispensables para la salud de numerosos ciudadanos.

Existen muchas personas con discapacidad que necesitan de forma continuada o como mantenimiento, la realización de Rehabilitación para mejorar y mantener su calidad de vida. Es fundamental para mejorar su estado físico y psíquico, y que por diversas circunstancias no todas pueden tener acceso a ella.

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía es la que tiene las competencias en esta materia, por lo tanto es esta administración la que debe ofrecer este servicio.

La salud es algo primordial y se debe de fomentar y proteger, por supuesto debemos de velar por todas aquellas personas que sufren algún tipo de discapacidad (psíquica, física o sensorial) y mejorar su calidad de vida en su día a día. Es por ello que los servicios de Rehabilitación del Sistema Andaluz de Salud están muy demandados.

Dicha moción fue aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos, pero aún no se ha hecho nada al respecto. Son muchos colectivos de Antequera los que mantienen programas y terapias que ayudan a mejorar la calidad de vida de muchos antequeranos. El área de Cooperación conjuntamente con el área de Programas Sociales mantiene anualmente una línea de subvenciones y ayudas en régimen de concurrencia competitiva para que se puedan desarrollar dichos programas, tales como: proyectos de hidroterapia, deporte adaptado, respiro familiar, rehabilitación, sesiones de fisioterapia...

No son estas ONG,s, Colectivos Sociales y de Salud los que deben de mantener estos programas. Siendo competencia de la administración autonómica, el Ayuntamiento de Antequera, sensible a la necesidad de los mismos, todos los años incrementa las partidas destinadas a tales fines. La convocatoria de este año cuenta con una dotación presupuestaria de 135.000 euros.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

1. Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha del Servicio de Rehabilitación crónica y de mantenimiento para las personas con discapacidad, bien por sus propios medios humanos y de infraestructura, o bien realizando convenios necesarios para poderlo llevar a cabo.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Antequera, 6 de septiembre de 2016  
D. Ángel Luis González  
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha del servicio de rehabilitación crónica y de mantenimiento para las personas con discapacidad.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

**8. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LOS GRUPOS DE LA OPOSICIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A QUE DEJEN DE OBSTACULIZAR LOS PROYECTOS DE INVERSIONES EN DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ANTEQUERA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a los Grupos de la Oposición de la Excm. Diputación Provincial de Málaga a que dejen de obstaculizar los proyectos de inversiones en diversos municipios de la comarca de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LOS GRUPOS DE LA OPOSICIÓN DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A QUE DEJEN DE OBSTACULIZAR LOS PROYECTOS DE INVERSIONES EN DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ANTEQUERA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Hemos sido testigos recientemente del bloqueo socialista al progreso de municipios de la Comarca de Antequera, posicionándose en contra de todas las subvenciones directas presentadas durante el año 2016 por la Diputación Provincial de Málaga y cuyo único objetivo ha sido acometer mejoras en la comarca.

La estrategia impuesta por parte del partido socialista ha tratado de frenar en total ayudas por importe de casi 700.000 euros, siendo muchas de las inversiones propuestas de carácter urgente, como es el tema del agua, así tanto PSOE como IU han votado en contra de la concesión de la subvención destinada a la planta de ósmosis en Alameda.

La actitud del partido socialista en el panorama nacional es fiel reflejo de la que estamos presenciando en la provincia de Málaga, anteponiendo los intereses del partido socialista al bienestar de los ciudadanos y al desarrollo de la comarca de Antequera.

Es inadmisibles que los consorcios afectados vean peligrar las ayudas solicitadas, en concreto Antequera y los antequeranos han sido duramente castigados por el gobierno socialista de la Junta de Andalucía en los últimos años (desde que el partido popular está al frente del Ayuntamiento de Antequera) frenando las inversiones en el municipio; y además ahora desde el grupo socialista de la Excm. Diputación Provincial de Málaga se suman a la estrategia del bloqueo y el castigo.

El grupo municipal popular solicita al presidente y portavoz del grupo socialista en la Diputación, Francisco Conejo, y al diputado socialista por la comarca de Antequera, Cristóbal Fernández, que expliquen por qué rechazan las mejoras en la comarca, no es serio pedir una subvención para cubas de agua como concejal en el Ayuntamiento de Fuente de Piedra y luego votar en contra de dicha ayuda en el marco de la Diputación.

Podemos citar algunas de las subvenciones impulsadas por la Diputación pese a la negativa socialista, como son el asfaltado de la carretera del Ventorrillo en Carratraca, por valor de 140.000 euros; la conducción de emergencia de aguas en la barriada de La Parrilla en Villanueva de Algaidas, por 166.288 euros; el arreglo del camino de La Loma por 50.000 euros o la biblioteca municipal, por 30.000 euros, ambos en Villanueva del Rosario; la ayuda de 40.000 euros para la construcción de nichos en el cementerio de Villanueva de la Concepción, la ayuda destinada a la promoción de Antequera tras la denominación de los dólmenes como Patrimonio Mundial por 36.300 euros, los 13.000 euros para reparar la depuradora de Cuevas del Becerro, los 10.000 euros para el proyecto de recreación histórica de Alameda, la mejora del llano de Pablo Picasso en Archidona, valorada en 59.700 euros, o de un vial en Ardales por 36.000 euros... siendo muchos más los municipios y sus proyectos.

Por lo anteriormente expuesto, el grupo municipal popular solicita se eleven para su aprobación al pleno las siguientes propuestas:

- Instar a los grupos socialista e izquierda unida de la Excm. Diputación Provincial de Málaga a dejar de bloquear las ayudas a proyectos destinados a diversas mejoras en los municipios de la Comarca de Antequera.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, a sus grupos políticos y a los Ayuntamientos de la Comarca de Antequera.

05 de septiembre de 2016  
D. Ángel Luis González Muñoz  
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar a los Grupos de la Oposición de la Excma. Diputación Provincial de Málaga a que dejen de obstaculizar los proyectos de inversiones en diversos municipios de la comarca de Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, a sus grupos políticos y a los Ayuntamientos de la Comarca de Antequera.

**9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL ARREGLO URGENTE DE LAS CUNETAS DE LA CARRETERA A-343 EN DIRECCIÓN AL NACIMIENTO DE LA VILLA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Junta de Andalucía al arreglo urgente de las cunetas de la carretera A-343 en dirección al Nacimiento de la Villa, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL ARREGLO URGENTE DE LAS CUNETAS DE LA CARRETERA A-343 EN DIRECCIÓN AL NACIMIENTO DE LA VILLA**



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El estado actual de las cunetas de la carretera A-343 es preocupante para la seguridad de los numerosos conductores que circulan diariamente por la misma. A la falta de visibilidad que provoca la creciente e incontrolada vegetación de las cunetas, hay que sumar las altas temperaturas de los últimos días, con el consecuente riesgo de incendio.

Al tránsito normal de vehículos hay que sumar las numerosas visitas de turistas a El Torcal, que han incrementado notablemente en los últimos meses y hacia el Nacimiento de la Villa. Concretamente, el pasado mes de agosto se produjo un accidente de tráfico en la carretera A-343, por ello la administración autonómica debe asumir su responsabilidad y actuar de manera urgente en la zona por razones de seguridad.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

1. Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía al desbroce urgente de las cunetas situadas en la A-343 dirección al Nacimiento de la Villa.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, y a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga.

Antequera, 6 de septiembre de 2016  
D. Ángel Luis González  
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar a la Junta de Andalucía al arreglo urgente de las cunetas de la carretera A-343 en dirección al Nacimiento de la Villa.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, y a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## **10. PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS A PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL DE ANTEQUERA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por la Delegación Especial de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil de este Excmo. Ayuntamiento se había elaborado una propuesta en la que se viene a recoger la realizada a su vez por la Jefatura de la Policía Local como consecuencia de los partes realizados por los responsables de grupo, cuyo objeto es felicitar a determinados miembros del Cuerpo por la realización de acciones relevantes y que han demostrado una dedicación y un celo especial en su trabajo, el cual se ha traducido en una consideración social y de opinión pública por su efectividad, elevando la imagen positiva del Cuerpo, así como una eficacia y eficiencia en su trabajo al culminar sus servicios con un reconocimiento público y social, salvando la vida a una persona que intentó suicidarse y dando a la ciudadanía una tranquilidad importante, lo que había hecho a los agentes intervinientes acreedores al reconocimiento y felicitación individual al Mérito policial por su actuación, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de reconocimiento a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Reconocer la labor realizada y felicitar de manera pública e individualizada, y solicitar por ello la concesión de la Medalla al Mérito Policial, con Distintivo Blanco, a los siguientes agentes de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Antequera por la realización de las acciones que se indican:
  - Por la actuación realizada el día 18 de diciembre de 2014 en calle Vadillo de Antequera, en la cual, con su profesional y diligente actuación, salvaron la vida de una persona que intentaba suicidarse, así como se evitó que se causaran daños a bienes y otras víctimas potenciales, a los funcionarios de la Policía Local don Juan Pablo Pérez Cortés, con carné profesional 8.331 y don José Francisco Ruiz Padilla, con carné profesional 4.860.
  - Por la actuación realizada tras recibir una información el pasado mes de diciembre de 2015, sobre la posibilidad de la existencia de un cultivo intensivo de marihuana en viviendas de una urbanización de la ciudad, habiéndose coordinado los agentes con los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Nacional de la ciudad, demostrando una plena colaboración entre todos los Cuerpos, a fin de llevar a cabo la actuación de forma conjunta y de manera simultánea, procediendo al registro de ambos inmuebles y descubriendo un importante vivero de esta planta, así como una peligrosa defraudación de fluido eléctrico para el mantenimiento de la instalación, a los funcionarios de la Policía Local don Manuel Jerónimo Calzada del Pino, con carné profesional 8.300, don Miguel Ángel Montenegro Solís, con carné profesional 8.327 y don Francisco Alberto Arana Escalante, con carné profesional 8.296.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2º. Disponer que por la Sección de Personal se notifique el presente acuerdo a los interesados, así como que las felicitaciones acordadas queden debidamente recogidas en los respectivos expedientes personales de los citados funcionarios de la Policía Local.

**11. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE AGILIZACIÓN DE LAS BOLSAS DE EMPLEO, PARA SU EFICACIA EN LOS TRABAJOS MUNICIPALES Y ACTIVACIÓN EN EL EMPLEO. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DE UNA AGENCIA MUNICIPAL DE COLOCACIÓN.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre agilización de las bolsas de empleo, para su eficacia en los trabajos municipales y activación en el empleo. Estudio y evaluación de la puesta en marcha de una Agencia municipal de colocación, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Agilización de las Bolsas de Empleo, para su eficacia en los trabajos municipales y activación en el empleo. Estudio y evaluación de la puesta en marcha de una Agencia Municipal de Colocación

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los participantes en las Bolsas de Canteros, Oficiales de Albañilería, y Peones de Albañilería, que el Ayuntamiento de Antequera puso en marcha en el mes de febrero, están a estas alturas del año, sencillamente desesperados y desesperadas.

A estas denominadas bolsas de oficios, se le han unido a lo largo del año otras relacionadas con trabajos administrativos para el propio Ayuntamiento y sus Organismos.

El comentario de las decenas de personas que a diario acuden al patio porticado del Ayuntamiento es unánime de indignación y en espera de algún movimiento en las mismas, y el movimiento únicamente observado es el de las hojas, que antes estaban en la parte superior izquierda de la vitrina (tablón de anuncios), la han movido hacia la derecha, ya que le han hecho hueco a una nueva rectificación de listas de admitidos y excluidos.

Han jugado con la esperanza de conseguir un trabajo de centenares de antequeranas y antequeranos, que oían hace más de siete meses al primer edil decir: “El Ayuntamiento ha decidido poner en marcha esta medida para poder cubrir de una forma más rápida las necesidades de mano de obra, para proyectos como la ampliación de la reforma que afecta a la Iglesia de Santiago y su entorno o la rehabilitación integral que se quiere hacer en la Iglesia de Nuestra Señora del Loreto y en la de San Pedro”



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Se ha tenido que repetir el proceso un par de veces, por incumplimiento de aspectos legales preceptivos, que no habían sido contemplados. Algo a lo que desgraciadamente nos estamos acostumbrando por repetido, cuando nos hablan de contratación, de pliegos de condiciones, adjudicación de concursos o concesiones administrativas, en el último año.

Esta moción o bien el propio tiempo transcurrido traerán como consecuencia la aceleración de la contratación de los elegidos de estas bolsas, bienvenida sea esta aceleración, aunque, ciertamente a los centenares que han mareado, le han hecho presentar multitud de documentación y sobre todo tienen entretenidos con el cuento de las bolsas, en el que aún no han visto el final, y si terminadas las obras de la iglesia de Santiago y revestida de andamiaje la de Loreto; no los van a engañar con argumentos de gestión. Están comprobando en cuerpo y alma, como se les toma el pelo en materia de empleo desde el Ayuntamiento de Antequera.

La Junta de Gobierno Local de 16/02/2016 en su punto 33. Establece la “PROPUESTA DE BASES DEL CONCURSO PARA CREAR UNA BOLSA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE OFICIALES 1a ALBAÑILES”.

Por la Presidencia se da cuenta que por la Unidad de Personal se han elaborado las Bases del concurso para crear una bolsa de contratación temporal de Oficiales 1a Albañiles para cubrir temporalmente, puestos en obras que deba realizar este Ayuntamiento, salvo los correspondientes al Programa PROFEA u otros programas que contengan una forma de selección más específica; vacantes en la plantilla de personal, o aquellos otros puestos que por ausencia de su titular deban ser cubiertos hasta su reincorporación.

En Mayo, otros acuerdos de Junta de Gobierno Local, ponen de manifiesto la repetición de la aprobación de bases, listados, exclusiones, alegaciones a las exclusiones, y un largo etcétera de momentos administrativos que alargan de forma incomprensible el proceso. Para las personas en situación de desempleo, es vital el siguiente axioma: “empezar a trabajar hoy, es mejor que mañana”, esto habría que grabar a fuego a todo el que se relaciona con las Bolsas de Empleo, empezando por los responsables políticos.

En Junio comenzamos la cadencia de las bolsas de Administrativos y si le unimos las de auxiliares turísticos de la red de ciudades medias y sumamos el número de participantes, contabilizamos más de 1.200 personas. Grave, gravísimo, porque además dado su grado de vulnerabilidad y de silencio hasta el resultado definitivo, no nos sorprende que no haya existido contestación sólida a tan descomunal tardanza.

Todo ello entendemos repercute de forma negativa en la realización de los trabajos que se habían programado realizar con el concurso de los participantes en las bolsas de empleo, así también en los trabajos municipales adscritos a estas bolsas llevarán la misma tardanza. No queremos entrar tan siquiera en la bolsa de contratación de socorristas para la piscina municipal de junio de 2016, por haber sido ilustrativamente debatida en plenos pasados.

No queremos pensar que la puesta en marcha de las bolsas era el fin en sí mismo, que por otro lado es lo que parece, y desde el grupo municipal socialista queremos colaborar en la agilización de estas bolsas, incluso querríamos colaborar hasta en la eliminación de tan horrendo nombre tratándose de personas, entendemos que “Plantillas para Sustitución”



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

podiera adecuarse, o cualquier otra que contemplase el mismo concepto sin llevar aparejado aspecto peyorativo de “bolsa”.

El PSOE proponía en su programa electoral la puesta en marcha de una Agencia Municipal de Colocación, sólo este instrumento desde lo público, es capaz de convertir una necesidad en un empleo, en tan sólo un día, así se lo hemos hecho saber en multitud de propuestas que hemos presentado en el Pleno del Ayuntamiento. En todas las ocasiones, se nos han contestado no, y además se ha criticado severamente las bolsas de contratación que ponía en marcha el Ayuntamiento en períodos anteriores, ya hemos comprobado en qué consisten estas, sus “bolsas de trabajo”.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Reconociendo el exceso de tiempo empleado para el establecimiento de los primeros contratos laborales consecuencia de estas bolsas, y dado que la necesidad existe desde el mes de febrero de 2016, exigimos haciéndonos eco de los cientos de participantes, se agilicen los procedimientos y el próximo 1 de octubre se realicen los primeros contratos de estas bolsas de empleo.

Segundo.- Se realice estudio técnico, de viabilidad y procedimiento administrativo preciso para su puesta en marcha, así como las licencias y autorizaciones administrativas necesarias sobre la Agencia Municipal de Colocación dependiente del Ayuntamiento de Antequera.

Tercero.- Estudio y aplicación de una denominación más acertada al mecanismo de “bolsas de empleo”, que pudiera ser “Plantillas de sustitución” o cualquier otro consensado.

Cuarto.- Traslado a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y al Servicio Estatal Público de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Antequera, a 5 de septiembre de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre agilización de las bolsas de empleo, para su eficacia en los trabajos municipales y activación en el empleo. Estudio y evaluación de la puesta en marcha de una Agencia municipal de colocación.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## **12. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA COMISIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre propuesta de modificación de la Comisión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA COMISIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si bien es cierto, que la Comisión de Honores y Distinciones, nunca había tenido polémica, ya que las distinciones que en la misma comisión se otorgaban no habían tenido nunca réplica por parte de los distintos grupos municipales. La realidad nos viene mostrando últimamente, que existen criterios distintos, tanto en la forma de otorgar estas distinciones, como en la interpretación del propio reglamento.

Así como ejemplos, vemos que se incumple en los distintos otorgamientos, realizados a través de la historia de este Ayuntamiento, varios de los artículos de este Reglamento.

Artículo 3: Las distinciones otorgadas en este Reglamento, podrán concederse a las personas naturales o jurídicas, así como a Entidades, Asociaciones, colectivos...

Es decir una persona ya fallecida parece no poder ser objeto de reconocimiento en este reglamento y no debían haber sido concedidas las distinciones (Madre Carmen, José A. Muñoz Rojas, etc.).

Artículo 5: No podrán concederse a personas que desempeñen cargos en la administración y respecto a los cuales se encuentre la administración municipal en grado de subordinación. Antiguos gobernadores civiles en la época de Franco: Don Víctor Arroyo y Arroyo (gobernador civil), Don Francisco de la Torre Prados (Presidente de la Diputación de Málaga).

Artículo 7: La concesión de las distinciones reguladas en el presente Reglamento, con excepción de la Medalla de la Jarra de Azucenas, es de competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno, quien las otorgará si lo estima oportuno, requiriéndose la votación favorable de los 2/3 del número total de concejales.

Que nosotros sepamos en los últimos nombramientos ni se ha pasado por pleno la propuesta.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Tampoco estamos en absoluto de acuerdo, con la interpretación que quiere hacer secretaría de la extinción de la distinción con el fallecimiento de la persona y consideramos que el propio informe hace una doble interpretación, por una parte parece perderse la distinción, pero en otra parte reconoce que podría seguir con dicho reconocimiento, parece que lo hace en relación a la importancia de la distinción. Todo es absurdo si se pierde por fallecimiento, se pierde lo de hijo predilecto y se pierde la medalla de oro de la ciudad, lógicamente no podrá hacer presencia en ningún acto del propio Ayuntamiento la persona poseedora de la distinción por motivos lógicos.

Pero además se da una incongruencia con esta interpretación, en ningún momento cuando se concedieron dichos honores, secretaría realizó informe en contra por entregarse a persona ya fallecida y ahora interpreta que se pierde al no ser persona jurídica.

Pero la incongruencia mayor se da porque los antequeranos hemos querido, dejar en el recuerdo y gratificarles con nuestros mayores honores a determinadas personas, que reconocemos han influido de forma fundamental en nuestra ciudad y al parecer esto es imposible en este reglamento.

La realidad de todo este tema, es que el Alcalde por motivos que él sabrá, no ha querido desposeer a Franco de unos honores injustos, que en su día se otorgaron por peloteo al dictador por parte de las autoridades nombradas a dedo por la propia Dictadura y sin ningún tipo de petición popular. Y en la defensa a ultranza del Dictador se ha llevado por delante a todos los hombres y mujeres ilustres de nuestra ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

- 1.- Modificación del Reglamento de Honores y Distinciones, teniendo un articulado lógico, donde en ningún momento se pierda la condición de ilustre y poseedor de la distinción correspondiente por el hecho del fallecimiento de la persona.
- 2.- Constitución de la Comisión de Honores y Distinciones como una más de las Comisiones municipales, formada por los concejales representantes en esos momentos de la ciudadanía, que es quien tiene en definitiva la potestad de otorgar la distinción.
- 3.- Realizar dentro del listado de personas a las que se le ha concedido las distinciones en estos años una revisión, en la que se otorgue de forma definitiva y permanente, aun en su fallecimiento el honor de la distinción a las personas que se considere merecedoras del mismo y se retire el mismo nombramiento a los no merecedores o a los que se otorgo de forma fraudulenta.

Antequera, a 5 de septiembre de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, dos abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre propuesta de modificación de la Comisión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

### **13. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL IBI PARA EL AÑO 2017.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre propuesta de modificación del IBI para el año 2017, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

#### **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL IBI PARA EL AÑO 2017**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Un año más los vecinos de Antequera están recibiendo los recibos del IBI, en este caso los correspondientes al ejercicio 2016. En estos recibos, se vuelve a asistir a un incremento importante de los valores catastrales de los inmuebles de naturaleza urbana, así como un aumento importante en el importe total a pagar.

Esta situación de aumento continuo año tras año del valor catastral de nuestras viviendas y por tanto del resultado a pagar en nuestros recibos, es conocido por gran parte de los ciudadanos, gracias a la campaña de información que realizó el año pasado el Partido Socialista, pero no por conocida es menos dolorosa la medida.

Muchos ciudadanos se han vuelto a acercar a nosotros, comentándonos lo que les ha aumentado el recibo y la gran dificultad en hacer frente al pago del mismo.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

En el año 2015, el pago del IBI de urbana supuso 10.152.430 euros, 1.222.430 más que el año anterior, (el de rustica supuso 1.519.960) y este año, en espera de los cálculos que hará a final de año el Sr. Interventor, supondrá otro millón doscientos mil euros más que el año pasado.

La política fiscal del Partido Popular, perjudica gravemente al ciudadano año tras año, minorando de forma importante la renta disponible de todas las familias, principalmente de las que menos recursos tienen. Los vecinos y vecinas de Antequera han sufrido en sus recibos una subida media de un 40%, desde el 2012, lo que está provocando una imposibilidad absoluta de hacer frente a este impuesto para muchas familias antequeranas.

Es el Alcalde quien tiene la potestad de aliviar los bolsillos de los vecinos y vecinas de Antequera en esta dura etapa de crisis, y por tanto debe ser la voluntad del equipo de gobierno del Partido Popular, y objeto de su acción municipal, el reducir el esfuerzo tributario de las familias, mediante la modificación del tipo impositivo del IBI de la Ordenanza Fiscal Municipal, para el próximo ejercicio presupuestario, bajándolo al 0,60%, con objeto de compensar la subida del valor catastral que se viene produciendo año tras año.

Por otra parte, no vemos razonable, que en un contexto de acusada caída del precio de la vivienda, en relación a la época en que realizo la revisión catastral (2012), el Ayuntamiento de Antequera incremente sustancialmente la carga tributaria sobre un bien que cada vez tiene un menor valor en el mercado. Por lo que vamos a solicitar al Pleno del Ayuntamiento, que se traslade al Gobierno de España la necesidad de una revisión a la baja de los valores catastrales, porque creemos que no responden a la realidad de las viviendas de nuestra ciudad.

En este sentido, en el Boletín Oficial del Estado de fecha 28 de septiembre de 2015, aparecían un número importante de municipios de nuestra provincia, que tras solicitar a la Dirección General de Catastro una revisión de los valores catastrales, debido a diferencias sustanciales entre los valores actuales de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes en cada municipio, han conseguido que haya una aplicación de los coeficientes de actualización que se determina por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, actualizando a la baja, por tanto los valores catastrales de su municipio.

En este listado, estaban incluidos ayuntamientos tales como: Estepona, Alhaurín de la Torre, Cártama, Fuengirola, Torremolinos, o de nuestra propia comarca como Mollina, Humilladero, Fuente Piedra o Sierra de Yeguas. Después de un año de este listado, tenemos bien claro que si en el mismo no venía incluido el Ayuntamiento de Antequera, es porque nunca se ha solicitado la revisión catastral.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobar una bajada del tipo de gravamen del IBI al 0,6% para el ejercicio 2017, para evitar que los vecinos sufran una nueva subida de sus recibos.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2. Solicitar al Pleno del Ayuntamiento, dar traslado al Gobierno de España de la necesidad de una revisión a la baja de los valores catastrales de nuestro municipio.
3. Que este Ayuntamiento establezca una línea de ayudas o subvenciones a aquellos sectores más desfavorecidos de nuestra ciudad, para facilitar el pago del IBI, en el porcentaje que se considere oportuno, a aquellas familias que la totalidad de sus ingresos no supere el 1,5 del IPREM.

Antequera, a 5 de septiembre de 2016

#### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, dos abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre propuesta de modificación del IBI para el año 2017.

#### **14. APROBACIÓN INICIAL DEL AVANCE DE PLANEAMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS Y ÁMBITOS DE HRD EN EL SUELO NO URBANIZABLE.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 19 del día 30 de enero de 2012 se publicó el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Disposición final tercera del Decreto 36/2014, 11 febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 febrero).

Continúa diciendo que el BOJA de 7 de marzo de 2013 publicó la Orden por la que se aprueban las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Posteriormente, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera celebrado el día 21 de mayo de 2012 acordó la aprobación del expediente de innecesariedad de redacción de Avance de Planeamiento para la identificación de asentamientos urbanísticos según el Decreto 2/2012. El día 16 de julio de 2012 se presentó



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Resolución de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga por la que se interponía recurso de reposición contra el citado acuerdo. Y el 28 de enero de 2015, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Málaga falló estimando el recurso interpuesto, anulando la resolución impugnada.

Como consecuencia de ello, por los Servicios Técnicos municipales se había redactado el documento de Avance cuyos objetivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son los siguientes:

- El de identificar y delimitar los asentamientos urbanísticos y de los asentamientos que constituyen el Hábitat Rural Diseminado existentes en el Suelo No Urbanizable del término municipal de Antequera en aplicación de los criterios que se establecen en este documento.
- Las edificaciones que no estén incluidas en alguno de los asentamientos delimitados por este Avance tendrán la consideración de edificaciones aisladas a los efectos establecidos por el Decreto 2/2012, de 10 de enero.
- La identificación y delimitación de los asentamientos efectuada por este Avance tendrá el carácter de ordenanza municipal y será de aplicación obligatoria para la Administración y los interesados en los procedimientos que se refieran a las edificaciones aisladas.
- Este Avance servirá además de orientación para la redacción del Plan General, o su revisión, que tenga por objeto la integración en su ordenación de los asentamientos urbanísticos y de los asentamientos que constituyen Hábitat Rural no suspendidos por el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Servirá así mismo como orientación para la redacción de los expedientes de levantamiento de suspensión de los ámbitos sobre los que recaiga una en el SNU, que seguirán el trámite reflejado en el acuerdo de la Sección de Urbanismo de la Comisión.

Considerando que se da cabida a los contenidos reflejados en lo establecido en el Decreto 2/2012 y la Norma Directora 1ª, 2), desarrollándose de la siguiente manera:

- Memoria: una memoria general, descriptiva y justificativa.
- Anexo. fichas individuales para cada uno de los ámbitos estudiados.
- Planos:
  - Planos informativos. Plano de riesgo y clasificación y categorías de SNU. Planos de los ámbitos estudiados.
  - Planos sustantivos. Plano del término municipal con la delimitación de los asentamientos urbanísticos así como con la delimitación de los asentamientos que constituyen Hábitat Rural Diseminado finalmente considerados en el Suelo No Urbanizable del municipio que cumplen las condiciones establecidas en el artículo 2.2, apartados b) y c) respectivamente del Decreto 2/2012, de 10 de enero, identificados o no por el planeamiento vigente.

El listado final de los ámbitos estudiados es:

01.- Casilla Castro; 02.- Cortijo Alemanes; 03.- Cortijo Ballesteros; 04.- Cortijo el Realengo; 05.- Cortijo el Turco; 06.- Cortijo Los Álamos; 07.- Cortijo Los Monos; 08.- La Fresneda; 09.- La Hacienda 1 (Pontón); 10.- La Hacienda 2 (Pontón); 11.- La Isla; 12.- Los Gálvez; 13.- Ventorrillo La Magdalena; 14.- Partido Alto-Mancha; 15.- Partido Alto; 16.- Pedregales Alto; 17.- Las Lagunillas; 18.- La Torrecilla 1; 19.- Los Vegas (HRD Puerto del Barco); 20.- Puerto del Barco; 21.- Paraje Jeva (HRD La Higuera); 22.- La Higuera; 23.- Casería Correa; 24.- Barrientos; 25.- Cerro Limón; 26.- Cortijo Mancha; 27.- Mataliebres.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Finalmente, tras el análisis realizado y con las consideraciones reflejadas en el presente documento, y según se justifica en las fichas de cada uno de ellos, se incorporan al Avance los siguientes ámbitos:

- A) Como posibles asentamientos urbanísticos a incorporar en la revisión del PGOU:
  - 10.- La Hacienda 2 (Pontón)
- B) Como posibles HRD a incorporar en la revisión del PGOU:
  - 04.- Cortijo el Realengo
  - 05.- Cortijo el Turco
  - 17.- Las Lagunillas
  - 15.- Partido Alto
  - 19.- Los Vegas (HRD Puerto del Barco)
  - 20.- Puerto del Barco
  - 21.- Paraje Jeva (HRD La Higuera)
  - 22.- La Higuera
  - 25.- Cerro Limón

El artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, refleja que el Ayuntamiento elaborará un Avance de planeamiento para su identificación, que tendrá el carácter de Ordenanza Municipal, y que deberá someterse a información pública por plazo no inferior a treinta días. Simultáneamente a la información pública se solicitará informe a la Consejería competente en materia de urbanismo que lo emitirá en un plazo inferior a dos meses.

Según la norma 2ª de las Normas Directoras sobre la tramitación para la aprobación del Avance, por tener la naturaleza jurídica de ordenanza municipal, el Avance deberá tramitarse conforme establece el artículo 49 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local:

- a) Aprobación inicial por el Pleno municipal.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno municipal.
- d) El Avance deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establece el artículo 70.2 de la Ley 7/1985.

Simultáneamente a la aprobación inicial deberá solicitarse informe preceptivo y no vinculante a la Consejería competente en materia de urbanismo que lo emitirá en un plazo inferior a dos meses. Por tanto se puede proceder a su tramitación según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la norma 2ª de las Normas Directoras sobre la tramitación para la aprobación del avance.

Finalmente, y visto asimismo el informe jurídico favorable emitido, en el que se pone de manifiesto que la competencia para aprobar el Avance, al tener la consideración de ordenanza municipal, se atribuye de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22,2 d) de la LRBL al Pleno de la Corporación y sólo se requiere mayoría simple; y que en cuanto a la tramitación se habrá de estar a lo que se determina en la Orden de 1 de marzo de 2013, por



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

la que se aprueban las Normas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012 de 10 de enero, por el que se regula el régimen de edificaciones y asentamientos en el suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía y deben respetarse las determinaciones del artículo 49 de la LBRL, proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación inicial a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ningún voto en contra y once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar inicialmente el Avance de planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y ámbitos HRD en el Suelo No Urbanizable en el término municipal de Antequera.
- 2º. Proceder a efectuar el trámite de información pública por plazo de 30 días en los términos previstos en la legislación aplicable.
- 3º. Solicitar el informe preceptivo y no vinculante a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, con competencias en materia de urbanismo.

**15. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN LOCAL DE EMPLEO PARA EL APOYO EN LA LIMPIEZA Y EL MANTENIMIENTO DE NUESTRO MUNICIPIO.**

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre puesta en marcha de un plan local de empleo para el apoyo en la limpieza y el mantenimiento de nuestro municipio, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Puesta en marcha de un Plan Local de Empleo para el apoyo en la limpieza y el mantenimiento de nuestro municipio



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante muchos años Antequera ha sido referente como una de las ciudades más limpias y mejor cuidadas de Andalucía. Sin embargo estamos viendo con pesar cómo la desidia y la dejadez están llevando a nuestra ciudad a una situación de suciedad y falta de mantenimiento que todavía es reversible si todos ponemos de nuestra parte para poner los medios para así evitar esta situación.

Los barrios y anejos de nuestra ciudad presentan graves carencias en relación a la limpieza y mantenimiento, y esto no es algo que diga sólo el Grupo Municipal Socialista, sino que es algo que se ha convertido en un clamor popular, y que está suponiendo un grave problema para muchos antequeranos y antequeranas. Estas carencias tienen consecuencias negativas sobre la cohesión social y el disfrute de las zonas comunes de nuestro municipio, provocando que existan en todo nuestro término municipal falta de higiene y limpieza en vías públicas, parques y jardines, así como un deterioro generalizado del patrimonio de la ciudad, que es patrimonio de todos.

Si hacemos un estudio de la situación del conjunto de nuestra ciudad, nos encontramos que hay muchos espacios que se encuentran en un estado lamentable de suciedad y abandono, siendo más palpable en nuestros barrios y anejos, donde esta situación es mucho más grave. De hecho muchos vecinos nos han trasladado durante los últimos meses graves carencias en el mantenimiento y limpieza de las zonas viarias, parques y jardines y sobre todo de contenedores que se encuentran en su inmensa mayoría en una situación deplorable que traslada una imagen de suciedad que no puede permitirse en una ciudad como Antequera, que está en el escaparate turístico gracias a la declaración del Sitio de los Dólmenes como Patrimonio Mundial de la UNESCO.

Ante esta situación sólo queda trabajar y apoyar a nuestra empresa municipal, Aguas del Torcal S.A., que desarrolla un magnífico trabajo de limpieza y cuidado de nuestra ciudad, y dotarla de los medios oportunos para que los trabajadores puedan desarrollar su trabajo en las mejores condiciones. Esa es la responsabilidad de nuestro ayuntamiento y eso es lo que se espera de un equipo de gobierno que está mostrando una actitud de desidia frente a un problema que preocupa a un gran número de antequeranos y antequeranas.

Frente a esa actitud de resignación y de inacción, los socialistas creemos que Antequera puede volver a ser esa ciudad limpia y bien cuidada que ha sido durante muchos años, para ello es necesario que entendamos que ante este problema es vital la colaboración de todo el mundo para hacer de nuestra ciudad, un municipio mejor. Es por esto, que el Grupo Municipal Socialista considera fundamental que desde nuestra administración pongamos sobre la mesa todas las herramientas para generar soluciones a algo que se ha convertido en un problema para muchos y muchas personas que viven en nuestro término municipal.

Por este motivo, los socialistas proponemos una posible solución ante este problema, que además serviría para fomentar la contratación por parte de nuestro ayuntamiento de muchos desempleados y desempleadas que ven con desesperación como después de muchos meses en situación de desempleo aún hoy no tienen soluciones para salir adelante. De esta forma el Grupo Socialista propone, para elevar al pleno municipal, la puesta en marcha por parte de nuestro Ayuntamiento de un Plan Local de Empleo para el apoyo en la limpieza y el



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

mantenimiento de nuestro municipio, que sirva además como apoyo al trabajo que desarrolla la empresa Aguas del Torcal S.A. para la limpieza y mantenimiento de Antequera y que posibilite contratar a un buen número de antequeranos y antequeranas que están en situación de desempleo.

Este Plan Local de Empleo, además, puede desarrollarse con cargo a los programas extraordinarios de fomento de la contratación que está llevando a cabo la Junta de Andalucía y que pueden ser complementados con una partida presupuestaria municipal que pueda servir para que el número de contratados sea aún mayor.

Con esta propuesta que hacemos los socialistas, Antequera, puede cubrir de manera inmediata dos carencias que afectan a muchos ciudadanos, en primer lugar existiría un mayor número de personas que estarían dedicadas temporalmente al cuidado, limpieza y mantenimiento de nuestra ciudad, y por otro lado ofreceríamos una solución a muchos antequeranos y antequeranas que llevan en situación de desempleo demasiado tiempo ya.

El denunciar la situación en la que se encuentra Antequera, no es ninguna muestra de desprecio hacia nuestra ciudad, al contrario, somos muchos los antequeranos y antequeranas que creemos que podemos tener una Antequera mejor, más cuidada y en mejores condiciones, y lo creemos porque así la vimos durante muchos años, y eso sí es una indudable muestra de amor hacia Antequera. Por ello, como todos queremos a nuestra ciudad esperamos que esta propuesta, que es muy positiva para Antequera, pueda ser aprobada por todos los Grupos Políticos de la corporación municipal, porque sin duda esa sí que será una gran muestra de ser buenos antequeranos y antequeranas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Puesta en marcha de un Plan Local de Empleo para el apoyo en la limpieza y el mantenimiento de nuestro municipio con cargo a los Programas Extraordinarios de fomento de la contratación desarrollados por la Junta de Andalucía.
2. Instar al Ayuntamiento de Antequera a que complemente económicamente con una partida presupuestaria suficiente este Plan Local de Empleo para el apoyo en la limpieza y el mantenimiento de nuestro municipio, para que de esta forma el número de antequeranos y antequeranas contratadas sea mucho mayor.

Antequera, 5 de septiembre de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, dos abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre puesta en marcha de un plan local de empleo para el apoyo en la limpieza y el mantenimiento de nuestro municipio.

**16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CREACIÓN DE UN PLAN DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ANTEQUERA.**

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veintidós miembros corporativos, que son la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre creación de un plan de mantenimiento y desarrollo del Polígono Industrial de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Creación de un Plan de Mantenimiento y Desarrollo del Polígono Industrial de Antequera

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el inicio de este mandato el Grupo Municipal Socialista viene denunciando que uno de los espacios urbanos más afectados por la falta de actuación municipal es nuestro suelo productivo por excelencia, el Polígono Industrial de Antequera, una zona además en la que la crisis económica ha afectado de forma directa y grave.

Nuestro Polígono ha ido perdiendo empresas a lo largo de estos últimos años sin que a esos espacios, que se van quedando vacíos, se incorporen nuevas empresas. En varias ocasiones hemos visitado el Polígono Industrial de Antequera y hemos observado una serie de problemas que necesitan de actuaciones urgentes, como pueden ser problemas relativos con la limpieza y con el desarrollo del conjunto del polígono, siendo estos elementos clara muestra de la falta de sensibilidad que tiene el equipo de gobierno para con estos problemas y por tanto con la adopción de medidas para solucionarlos.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

En tiempos complicados como los que estamos viviendo, las administraciones debemos realizar un esfuerzo para dar alternativas que puedan ponerse en marcha para ayudar a nuestro colectivo empresarial, ya que esto redundará en la generación de una mayor actividad económica y por lo tanto en más y mejor empleo para nuestro vecinos. Es por ese motivo por lo que creemos necesario que nuestro Ayuntamiento debe poner todo su esfuerzo para dotar a estos espacios industriales de las infraestructuras necesarias para que éstos se conviertan en zonas de atracción empresarial.

Sin embargo, para ello, antes es necesario que se solucionen los graves problemas de abandono en los que se encuentran nuestras zonas industriales ya que están en unas condiciones lamentables y de falta de atención y mantenimiento. Por lo que respecta a las vías públicas para la necesaria comunicación industrial y logística, existen vías con baches y socavones que deben ser arregladas. Por lo que respecta a los peatones hemos podido observar que hay zonas donde las aceras se encuentran llenas de suciedad y basura impidiendo el tránsito normal de nuestros vecinos. Otro aspecto negativo a destacar es la suciedad por los residuos que se almacenan entre recogida y recogida de basuras, que dado que no se realiza con la asiduidad necesaria incrementa el aspecto de suciedad de nuestro Polígono Industrial. De igual forma los contenedores y su entorno se encuentran en una situación lamentable, con lo que es necesario hacer una reposición de contenedores y limpiarlos con regularidad para que la sensación de suciedad sea la menor posible. Otra deficiencia importante que nos hemos encontrado en el Polígono es que la mayoría de las cajas de suministro eléctrico o de telecomunicaciones se encuentran abiertas produciendo una situación de grave peligro, con lo que sería necesario que se precintaran esas cajas de forma inmediata para evitar problemas o cualquier tipo de incidencia.

También hemos podido observar cómo hay un deficiente mantenimiento de las zonas verdes existentes en el Polígono Industrial así como escasas paradas de autobús, siendo un denominador común a todo la falta de señalización en las calles. Dicha imagen de abandono perjudica claramente al tejido productivo instalado en Antequera, ya que muchas empresas se han ido en estos últimos años de nuestro municipio, y por supuesto no es la mejor forma de vender la marca Antequera como zona de oportunidad Industrial a empresas que quieran instalarse en la ciudad.

Por todo ello, y con el afán de mejorar la situación en la que se encuentran nuestras zonas industriales, el Grupo Municipal Socialista cree oportuno proponer que desde el Ayuntamiento se elabore un Plan de Mantenimiento y Desarrollo del Polígono Industrial de Antequera, que pueda servir para establecer una programación periódica de actuaciones de mantenimiento y limpieza, y además sea un elemento dinamizador y de promoción de esta zona industrial para generar proyectos e ideas que fomenten la ocupación de nuestro Polígono.

Antequera necesita que nuestros espacios productivos estén a la altura de nuestra ciudad, y además es fundamental que nuestro tejido empresarial pase del abandono en el que le tiene sumido el equipo de gobierno del Partido Popular al desarrollo y la excelencia. Para ser una ciudad de atracción empresarial es necesario tener instalaciones al nivel de una gran ciudad como Antequera, sin embargo actualmente el Polígono Industrial de Antequera está sumido en un total abandono y nuestra propuesta serviría para potenciar de manera exponencial a nuestras zonas industriales.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Creación de un Plan de Mantenimiento y Desarrollo del Polígono Industrial de Antequera, que pueda servir para establecer un programación periódica de actuaciones de mantenimiento y limpieza, y sea así mismo un elemento dinamizador y de promoción de esta zona industrial para generar proyectos e ideas que fomenten la ocupación y desarrollo de nuestro Polígono.
2. Dar traslado del siguiente acuerdo a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial de Antequera.

Antequera, 5 de septiembre de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, dos abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre creación de un plan de mantenimiento y desarrollo del Polígono Industrial de Antequera.

- 17. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA PROMOCIÓN YA ES DE TODOS. DESAPROVECHADO EL PRIMER VERANO PATRIMONIO MUNDIAL, ORGANIZAR PARA EL PRÓXIMO DIFERENTES ACCIONES EN NUESTRO ESCAPARATE MÁS CERCANO. COSTA DEL SOL, PLAYAS, AHORA TENEMOS QUE DECIR QUE SOMOS PATRIMONIO MUNDIAL Y EXPLICAR EN QUÉ CONSISTE.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre la promoción ya es de todos. Desaprovechado el primer verano Patrimonio Mundial, organizar para el próximo diferentes acciones en nuestro escaparate más cercano. Costa del Sol, playas, ahora tenemos que decir que somos Patrimonio Mundial y explicar en qué consiste, y cuyo texto es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

La promoción ya es de todos. Desaprovechado el primer verano Patrimonio Mundial, organizar para el próximo diferentes acciones en nuestro escaparate más cercano. Costa del Sol, Playas, ahora tenemos que decir que somos Patrimonio Mundial y explicar en qué consiste.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sitio de los Dólmenes de Antequera ha sido declarado Patrimonio Mundial, con número de referencia 1501 en la 40 reunión del Comité de la UNESCO celebrada en Estambul el 15 de Julio de 2016.

El Sitio de los Dólmenes de Antequera es un bien en serie que consta de tres monumentos megalíticos: el dolmen Menga, el dolmen de Viera y el tholos de El Romeral, así como dos monumentos naturales: La Peña de los Enamorados y el Torcal de Antequera.

A partir de ese momento y en aras a que de esta declaración, podamos consolidar un elemento importante de la economía local, tenemos que olvidar parámetros antiguos y dedicarnos a construir el nuevo escenario.

Ya no se trata de la promoción individualizada de cada uno de los bienes señalados, sino que debemos asumir que la promoción, como segundo escalón de la conversión en realidad económica (entendiendo que el primero es el propio bien y su óptima presentación), ya debe ser un trabajo conjunto, una acción de todos. De forma individual cada antequerano y antequerana, debe convertirse en el primer embajador del Sitio. De forma colegiada, la sociedad civil y las instituciones, deben anteponer al Sitio, como primera tarjeta de presentación, (en este sentido es de valorar en positivo, las acciones acometidas por nuestros clubes deportivos muy recientemente). La promoción a partir de ahora, es de todos.

En este sentido el Ayuntamiento de Antequera debe no jugar a distorsiones entre administraciones y sí fomentar el aunar posiciones, precisamente para conseguir un posicionamiento en la provincia, en la comunidad autónoma y en el referente turístico internacional, en las tres escalas consolidadas: España, Andalucía y Costa del Sol, como marcas muy maduras en los ámbitos turísticos y culturales, como bases en la que fomentar nuestra realidad económica en ciernes.

Ya no se trata exclusivamente que nos limitemos a valorar crecimientos numéricos en visitas en cada uno de los elementos, no es incrementar el número de visitantes, en su mayoría escolares, a los dólmenes de Menga y Viera, las importantes, aunque muy concentradas en fines de semana, al Torcal y las hasta ahora escasas al Tholos y La Peña. Flaco favor haríamos a la economía local, si nos limitamos a obtener crecimientos de visitantes sin más.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

En los dos meses transcurridos desde la declaración, nos hemos enterado de algunos aspectos que nada tienen que ver con la promoción aunque sin duda también fundamentales.

1.- Suspensión, en Junta de Gobierno Local de 22/07/2016, con errores y por eso se tuvo que llevar el 01/08/2016, en las que se Aprueban las Medidas para la Suspensión del Otorgamiento de Aprobaciones, Autorizaciones y licencias Urbanísticas para el Plan Especial de protección Sitio Dólmenes de Antequera por el plazo máximo de un año.

2.- Deseo ferviente de vicepresidir un Patronato, que a imitación de la Alhambra, se ponga en marcha para la gestión del Sitio. Sin decir por cierto costes de la operación y cuánto costaría a los antequeranos/as el sillón del vicepresidente. Si esto supondría que la entrada a los lugares conformantes del Sitio pasaría a costar algo y si este cobro de entrada sería positivo o no para la gestión del sitio. En fin una improvisación un tanto arriesgada.

3.- Señalización en carreteras por la Junta de Gobierno Local, de 16/08/2106, vía de URGENCIA, en votación ordinaria y por unanimidad de los cinco miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los ocho que legalmente la integran, acuerda: -aprobar el Proyecto de Señalización de Antequera como Patrimonio Mundial en las Autovías y Carreteras Convencionales del T.M. de Antequera. -Solicitar al Departamento competente en materia de Turismo de la Junta de Andalucía, así como a la Secretaría de Estado de Turismo la inclusión del destino de "Antequera Patrimonio Mundial" en el catálogo del SISTHO y la autorización para la colocación de las mencionadas señales.

Y el único gasto promocional ha sido el producido en festejar la consecución de la declaración a modo de recibimiento de ULISES a su llegada de Troya. Pero claro esto es promoción hacia dentro, empezamos a ver el fantasma de que éste era el fin último, algunos pensamos que no, la promoción deberá realmente empezar ahora. Lo realizado ha servido para la obtención de la Declaración, pero el camino empieza ahora, Antequera, los antequeranos y antequeranas sabemos que plasmar esta declaración en realidad económica local dependerá en buena parte de la promoción y el posicionamiento que queramos y sepamos desarrollar.

Hasta el momento no hemos percibido nada en materia de promoción, es más lo único que hemos visto, nos gustaría no haberlo visto nunca.

Contra todo lo que venimos diciendo, desgraciadamente conocemos el significado de la promoción, con el video protagonizado, por la pareja de humoristas, y que me niego a decir su nombre para no generarle ni un solo beneficio, en ese video que lamentablemente pasará a la historia como un homenaje al mal gusto:

"Sólo salís a tirar la basura"

"Dejarse ya de dólmenes, que llevan miles de años y no ha pasao na"

"Ir a la fiesta del cortijo y llevaros a la parienta".

En fin, si usted quiere se lo explico...

Frente a todo esto desde el Grupo Municipal Socialista hemos pedido desde hace un año y de forma insistente y repetida la puesta en marcha de un Consorcio, que aglutine a todos los agentes turísticos de Antequera para realizar una gestión colegiada, hemos pedido un Plan,



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

que nos ilustrase sobre lo que ocurre en las ciudades cuando son declaradas Patrimonio Mundial y contemplase las medidas de acompañamiento, hemos pedido el Mirador del Sitio desde el cerro de la cruz, hemos pedido la Vía de conexión entre los elementos dolménicos y el elemento Peña, y parece que no se ha hecho nada con el operador ferroviario, de cara a establecer prioridades y usos, hemos pedido un bus turístico de conexión de la ciudad con los elementos del sitio, hemos pedido un Plan económico de la Declaración, ¿qué nos va a costar y cuánto vamos a ganar? Y ¿Cómo lo vamos a pagar?

Debe ser misión de la oposición traer al pleno, en los próximos meses y años cuantas propuestas entendamos contribuyen a convertir esta declaración en una realidad económica, social, cultural y de todo tipo, que nos permita aprobar la reválida de dentro de dos años con solvencia pero sin hipotecas imposibles de solucionar, es nuestra responsabilidad y debe ser nuestro legado.

Entendemos que al igual que se hace con otros productos turísticos locales, este verano nuestras playas, nuestra Costa de Sol debería haber estado inundada del Patrimonio Mundial recién adquirido por nuestra Provincia, Ahora deberíamos estar en la fase de explicar que ya somos Patrimonio Mundial y sobre todo en lo que consiste nuestro Valor Único Excepcional y la ligazón entre los elementos que la conforman.

Millones de personas las tenemos a sólo una hora, este verano más de seis millones han visitado la Costa del Sol. Visitantes del Reino Unido, Francia, Dinamarca, Holanda entre otros se van a marchar de sus estancias en la Costa del Sol sin saber que la Costa del Sol además ya tiene un Sitio declarado Patrimonio Mundial, sí es muy importante y así se ha manifestado muchas veces tener dípticos en diferentes idiomas para entregarlos en la puerta del bien, entendemos que puede resultar igual de interesante o más que los potenciales visitantes los puedan tener para tomar la decisión de visitarnos. En este sentido entendemos hay que explicar el sitio en su conjunto, el sitio como patrimonio y la ciudad que los cobija, para de esta forma intentar atraerlos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Elaboración de un Plan Económico del Sitio de Los Dólmenes, tras su declaración como Patrimonio Mundial. Escenarios, colaboraciones interadministrativas, plan de promoción, posicionamiento, inversiones, costes para la institución municipal, cuentas provisionales.

Segundo.- Realización de un Plan Específico de Promoción en la Costa del Sol para la temporada 2017. Establecimiento de acciones posibles con Turismo y Planificación Costa del Sol y con Turismo Andaluz. Colaboración con la C.E.A, a través de sus diferentes asociaciones empresariales AEHCOS, Playas, Restauración.

Tercero.- Diseño de acciones de promoción conjuntas con Diputación Provincial de Málaga y Ayuntamientos de la Costa del Sol.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Cuarto.- Sólo a título de ejemplo, estudio y análisis de puesta en marcha de un concurso en las playas de nuestro litoral, sobre representación en “arena” de los elementos del Sitio de los Dólmenes.

Quinto.- Traslado de las mencionadas propuestas y de su justificación a la Diputación Provincial de Málaga y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Antequera, a 5 de septiembre de 2016

#### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre la promoción ya es de todos. Desaprovechado el primer verano Patrimonio Mundial, organizar para el próximo diferentes acciones en nuestro escaparate más cercano. Costa del Sol, playas, ahora tenemos que decir que somos Patrimonio Mundial y explicar en qué consiste.

#### **18. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE COLABORACIÓN Y ASESORAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA REALIZACIÓN DE HUERTO ESCOLAR EN EL CEIP "REINA SOFÍA".**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre colaboración y asesoramiento del Ayuntamiento de Antequera para realización de huerto escolar en el CEIP “Reina Sofía”, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

**COLABORACIÓN Y ASESORAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA REALIZACIÓN HUERTO ESCOLAR EN EL CEIP REINA SOFÍA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Disponer de un huerto urbano en el colegio es un excelente recurso educativo que posibilita a los alumnos tener experiencias con el entorno natural, entender las relaciones y dependencias que tenemos con él y poner en práctica actitudes de cuidado y responsabilidad medioambiental.

Es importante entender que el contacto con la naturaleza es un aspecto importante en nuestras vidas. Conocerlo desde la infancia es vital para proporcionar una educación completa.

Es por eso que cada vez más escuelas están trabajando diariamente con valores relacionados con este área, potenciando los hábitos del cultivo ecológico, el reciclaje y del consumo responsable.

Con un huerto escolar los alumnos adquieren las siguientes competencias:

- Aprender los vínculos que existen entre el hombre y la naturaleza y entender las relaciones y dependencias que tenemos con él.
- Conocer los alimentos que nos puede proporcionar el cultivo ecológico.
- Potenciar valores útiles a lo largo de la vida como la paciencia, la observación, el razonamiento, la curiosidad...
- Poder desarrollar talleres y actividades alrededor del huerto urbano que sean útiles para las materias que se estudian en el centro.
- Contribuir en la sensibilización medioambiental y sostenible del alumnado, potenciando la comprensión de conceptos como la biodiversidad, ecosistemas, ecología básica, integración con el medio ambiente y respeto medioambiental.
- Acercar a los alumnos a la cultura rural y agrícola.
- Generar espacios verdes y ecológicos en la escuela.

El Colegio Público Reina Sofía, tiene enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial. El huerto escolar podría ser utilizado por todos los alumnos del colegio, pero especialmente por aquellos alumnos de Educación Especial que según sus necesidades, en particular pueden tener en el huerto escolar una forma de aprendizaje muy beneficiosa.

El C.E.I.P Público Reina Sofía es un colegio que está implicado en proyectos relacionados con el reciclaje, y durante el curso 2015-2016 ha participado en el proyecto "Ecoescuelas" y promueve activamente el reciclaje en su centro. Ahora quiere dar un paso más con la creación de un huerto escolar.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Solicitar al Ayuntamiento de Antequera, colaboración y asesoramiento del área correspondiente para el proyecto de realizar un huerto en el Colegio Reina Sofía.
2. Solicitar al Ayuntamiento de Antequera, ayuda para el acondicionamiento en los jardines del centro de una zona destinada a huerto escolar.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Antequera, 2 de septiembre de 2016

#### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre colaboración y asesoramiento del Ayuntamiento de Antequera para realización de huerto escolar en el CEIP “Reina Sofía”.

#### **19. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA APROBACIÓN URGENTE DE TRANSFERENCIA DE HASTA 5 HM<sup>3</sup> DE AGUA DESDE EL PANTANO DE IZNÁJAR A LA ZONA NORTE DE LA COMARCA DE ANTEQUERA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo relativa a la aprobación urgente de transferencia de hasta 5 hm<sup>3</sup> de agua desde el pantano de Iznájar a la zona norte de la comarca de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

MOCIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN URGENTE DE TRANSFERENCIA DE HASTA 5 hm<sup>3</sup> DE AGUA DESDE EL PANTANO DE IZNÁJAR A LA ZONA NORTE DE LA COMARCA DE ANTEQUERA

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La mayoría de los municipios de la zona norte de la comarca de Antequera se abastecen íntegramente del agua proveniente de los acuíferos, no existiendo otras alternativas al suministro.

Siendo como es el abastecimiento urbano un uso prioritario y una garantía para el bienestar de los ciudadanos y para preservar el desarrollo de las ciudades, se hace necesario adoptar medidas extraordinarias como lo es la transferencia de recursos hídricos. Por ello se ha de plantear de manera inaplazable el trasvase de recursos hídricos desde la Demarcación



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Hidrográfica del Guadalquivir a la Demarcación de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, en la zona del norte de Málaga, en concreto, desde el embalse de Iznájar.

Conscientes de esta preocupación, estando constatada y acreditada esta necesidad para el abastecimiento a las poblaciones y para la contribución a la recuperación de las masas de agua subterráneas, la Junta de Andalucía realizó un estudio previo y un anteproyecto para explorar las alternativas y el coste de las infraestructuras, en el contexto amplio de las necesidades del ciclo integral del agua de la comarca, considerando la transferencia como única alternativa para garantizar el abastecimiento de las poblaciones y para revertir, en parte, la situación de sobreexplotación y el mal estado cualitativo del acuífero.

Es importante puntualizar, que parte del citado pantano de Iznájar se encuentra en la provincia de Málaga, concretamente en el municipio de Cuevas de San Marcos, al cual abastece en la actualidad, por lo que resulta lógico que esta importante infraestructura de agua, aunque pertenezca a otra demarcación hidrográfica pueda abastecer a la misma comarca y provincia en la que ocupa parte de sus terrenos.

Actualmente, con un crecimiento consolidado de habitantes en los últimos años, una falta de lluvias alarmante y unas masas de aguas que abastecen a estos municipios en situación de sobreexplotación, nos llevan a un escenario realmente insostenible.

Los balances entre la disponibilidad de agua y la demanda de recursos son negativos y no hay alternativa al suministro que no pase por recurrir a recursos externos. También la calidad del agua ha bajado considerablemente, siendo los principales problemas detectados los cloruros, nitratos, pesticidas y salinización.

Teniendo en cuenta el estado en el que se encuentran los acuíferos y los repetidos episodios de sequías que azotan la zona, solamente reducir la demanda actual para el abastecimiento manteniendo únicamente el origen subterráneo del recurso, no lograría revertir la situación que se padece en la actualidad.

Por todo ello la propia planificación hidrológica de las demarcaciones del Guadalquivir y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas han previsto la transferencia de hasta 5 hm<sup>3</sup> para atender los problemas de insuficiencia de recursos y de calidad del abastecimiento urbano de los municipios del norte de Málaga y rebajar la presión de los acuíferos de la zona.

Así el REAL DECRETO 11/2016, DE 8 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN HIDROLÓGICO DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS ESTABLECE EN EL ANEJO VI QUE “Por último, se planifica el apoyo al abastecimiento en alta a la zona Norte de la provincia de Málaga desde la cuenca del Guadalquivir (Iznájar) para rebajar la presión de los acuíferos cabeceros”

Igualmente el REAL DECRETO 1/2016, DE 8 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA LA REVISIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL GUADALQUIVIR, CONTEMPLA EN EL ANEXO VII EL “trasvase para abastecimiento urbano desde E. de Iznájar hacia la comarca de Antequera, previsto con un volumen inferior a 5 hm<sup>3</sup>/año, si procede, deberá ajustarse a la normativa que lo autorice y regule”.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Por ello, el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía ha planteado formalmente por escrito, con fecha 28 de junio de 2016, a la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de España, la opción de un trasvase de hasta 5 hm<sup>3</sup> como única actuación viable que podría paliar de manera efectiva la situación de desabastecimiento a corto plazo, planteando un incremento posterior que proporcione de cara al futuro un equilibrio a las demandas de la zona norte de la comarca de Antequera.

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional en su artículo 14 apartado 1b) especifica: "El Consejo de Ministros podrá autorizar la realización de transferencias entre diferentes ámbitos territoriales cuyo volumen anual este comprendido entre 1 y 5 hectómetros cúbicos", siendo por tanto, competencia del Consejo de Ministros el trasvase solicitado por el Consejero.

Por todo ello, se hace necesario atender las necesidades de abastecimiento de la población, garantizando mediante este trasvase los usos actuales y futuros del abastecimiento urbano en la comarca referenciada.

El precedente más cercano de una decisión similar por parte del Consejo de Ministros fue el acuerdo adoptado el 15 de febrero de 2008, para satisfacer el déficit estructural de la Cuenca del Guadalquivir en el ámbito de su competencia en la comarca de Doñana.

De la misma forma que entonces, entendemos que el Consejo de Ministros debería aprobar de manera urgente la correspondiente transferencia de hasta 5 hm<sup>3</sup> para garantizar el abastecimiento de los municipios de la comarca norte de Antequera, que carecen de otros recursos alternativos, en este caso, desde la Demarcación del Guadalquivir (pantano de Iznájar) a la de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Instar al Consejo de Ministros del Gobierno de España a que apruebe, de forma urgente, la transferencia de hasta 5 hm<sup>3</sup> de agua para garantizar el abastecimiento de los municipios de la zona norte de la comarca de Antequera que carecen de otros recursos alternativos, desde la Demarcación del Guadalquivir (pantano de Iznájar) a la comarca mencionada (Cuenca Mediterránea Andaluza).

Segundo.- Solicitar al Gobierno de España que promueva la modificación del Plan Hidrológico Nacional, incluyendo esta necesaria transferencia, así como que, las actuaciones e infraestructuras necesarias para su desarrollo, se declaren obras de Interés General del Estado, con los efectos previstos en los artículos 127 y 130 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa respecto de la utilidad pública implícita en los planes de obras del Estado.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Tercero.- Solicitar a todas las administraciones públicas, Gobierno de España, Junta de Andalucía, Diputación de Málaga y ayuntamientos afectados, a iniciar conversaciones que den como resultado, mediante la cooperación y colaboración institucional, la ejecución de las infraestructuras necesarias para la realización del citado trasvase.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de España, al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y al Presidente de la Diputación Provincial de Málaga.

Antequera, a 5 de septiembre de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, dos abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la aprobación urgente de transferencia de hasta 5 hm<sup>3</sup> de agua desde el pantano de Iznájar a la zona norte de la comarca de Antequera.

**20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PUESTA EN MARCHA DE FORMA INMEDIATA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN LA PLAZA DE TOROS DE ANTEQUERA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre puesta en marcha de forma inmediata del procedimiento para la adjudicación y contratación mediante concurso de la gestión del servicio público de celebración de espectáculos en la Plaza de Toros de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## PUESTA EN MARCHA DE FORMA INMEDIATA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN LA PLAZA DE TOROS DE ANTEQUERA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En marzo de 2013, el equipo de gobierno del PP suscribió el contrato para la “Gestión del Servicio Público de Celebración de Espectáculos en la Plaza de Toros de Antequera”, mediante Concurso abierto, a la empresa “Espectáculos Toro Torcal, S.L.”. Un concurso que tuvo incidencias desde un principio ya que en la mesa de contratación el propio Alcalde decidió saltarse deliberadamente un informe de Secretaría en relación a la solvencia técnica de las empresas que participaban. Pero las incidencias no acabaron ahí. La redacción de unos pliegos difíciles de cumplir, o la carencia de seguimiento de las condiciones del contrato por parte de la comisión responsable, presidida por la persona responsable del Área de Festejos, son señas de la mala gestión del equipo de gobierno en este asunto y que desembocaron finalmente en el abandono por parte del empresario de la gestión de la Plaza de Toros de Antequera.

Ante este acontecimiento, la Plaza de Toros de Antequera se queda sin empresa que la gestione a tan solo a dos meses de la celebración de la Feria de Primavera de 2015. Todo queda a la espera de ver cómo se resuelve la situación. Finalmente, mediante una negociación directa del Ayuntamiento con la empresa gestora de la Plaza de Toros de Málaga, FIT, se acuerda organizar una clase de toreo para la Feria de Mayo de manos de la Escuela Taurina de la Diputación Provincial de Málaga, así como una corrida de rejones y una corrida de toros Goyesca para la Real Feria de Agosto del 2015. Cambios bastante sustanciales con respecto años anteriores, perdiendo por primera vez en la historia de Antequera las corridas de toros en la Feria de Primavera, reduciendo el número de espectáculos taurinos y moviendo del sábado al domingo la Goyesca al objeto de no pisar el día grande de Málaga capital.

Pese a todo y salvadas las dos ferias de 2015, el Grupo Municipal Socialista esperó durante un año que se recurriera a un nuevo concurso para la gestión de la Plaza de Toros, hecho que nunca llegó a producirse, tan solo la eliminación de la correspondiente Ordenanza Fiscal que permitía el cobro a una empresa privada por el uso de un edificio municipal como la Plaza de Toros de Antequera. Tasa que el PP eximió de su pago a la empresa organizadora de los eventos taurinos del año 2015, y que tras la eliminación de la Ordenanza Fiscal correspondiente, ya no ha generado durante todo el 2016 ni generará en un futuro ningún ingreso más para las arcas municipales.

La preocupación del Grupo Municipal Socialista en torno a la gestión de un edificio municipal como es la Plaza de Toros de Antequera, se acrecienta al ver que por segundo año consecutivo no tenemos empresa adjudicataria para realizar los espectáculos taurinos. Sin unos pliegos que rijan unas condiciones no podemos exigir nada como Ayuntamiento. Y lo más importante, preocupación por no estar siguiendo por segundo año consecutivo un procedimiento de selección para la explotación de este inmueble, en este caso el concurso.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La mala gestión del equipo de gobierno del PP en torno a la Plaza de Toros, se ha dejado sentir en otros concursos celebrados durante su mandato, motivo por el cual el Grupo Municipal Socialista presentó la iniciativa en Pleno de crear un órgano de control y seguimiento de los concursos celebrados por el Ayuntamiento de Antequera. Un órgano de transparencia que al tiempo que ayude a los técnicos municipales en su función sirva para garantizar los concursos públicos desde el momento de la redacción de los pliegos que rigen los concursos hasta el final de la concesión, pasando por el cumplimiento de las obligaciones o compromisos asumidos a la firma del contrato, posibles prórrogas o subrogación del servicio o del personal. De esta forma no solo se optimizarían los servicios municipales en manos de concesionarias sino que iría en beneficio de las empresas adjudicatarias así como para los trabajadores, usuarios y todos aquellos colectivos que puedan verse afectados por la concesión municipal. Propuesta que aunque fue rechazada, creemos indispensable para dar solución en gran parte a los problemas que han surgido con los concursos, entre ellos al de la Plaza de Toros.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Puesta en marcha de forma inmediata del procedimiento para la adjudicación y contratación mediante Concurso de la "Gestión del Servicio Público de celebración de espectáculos en la Plaza de Toros de Antequera".
2. Crear un órgano de control y seguimiento de los concursos celebrados por el Ayuntamiento de Antequera, en este caso concreto para el Concurso de "Gestión del Servicio Público de celebración de espectáculos en la Plaza de Toros de Antequera".
3. Restablecer el cobro de la Tasa correspondiente por el uso privativo de la Plaza de Toros de Antequera.

Antequera, 5 de Septiembre de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre puesta en marcha de forma inmediata del procedimiento para la adjudicación y contratación mediante concurso de la gestión del servicio público de celebración de espectáculos en la Plaza de Toros de Antequera.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MEJORAS EN LA COBERTURA DE TELECOMUNICACIONES EN LA ZONA SUR DEL TORCAL, ESPECIALMENTE EN EL ANEJO DE LA HIGUERA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre mejoras en la cobertura de telecomunicaciones en la zona sur del Torcal, especialmente en el anejo de la Higuera, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

MEJORAS EN LA COBERTURA DE TELECOMUNICACIONES EN LA ZONA SUR DEL TORCAL, ESPECIALMENTE EN EL ANEJO DE LA HIGUERA

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El acceso a las nuevas tecnologías del conocimiento y la información (TIC), es actualmente imprescindible para el desarrollo, la integración y la igualdad de cualquier persona en la sociedad a la vez que es un sector clave para el desarrollo económico y social. En los últimos años es habitual que las personas necesiten constantemente acceder a internet para realizar las tareas diarias más cotidianas. Internet ha revolucionado la forma de comunicarse, de informarse, de participar.

Internet y la tecnología lo han cambiado todo y lo seguirán haciendo. No obstante, nuestro país tiene todavía pendientes al menos dos retos fundamentales: trasladar los beneficios de internet a la vida cotidiana de la ciudadanía, y disminuir la brecha digital geográfica – especialmente entre el ámbito rural y urbano–, social, económica, generacional y de género.

Disminuir esa brecha digital geográfica ha sido un objetivo muy importante durante la época de gobierno socialista, en la que se hicieron los esfuerzos necesarios para que los anejos de Antequera tuvieran cobertura de internet, cuando este servicio era todavía inexistente o deficitario, instalando antenas de manera que las familias y empresas residentes en estos núcleos de población se encontraran en la medida de lo posible en las mismas condiciones de igualdad y calidad que los residentes en núcleos mayores.

Con la llegada del Partido Popular al gobierno, este servicio de internet creado por el Ayuntamiento de Antequera se pasó a manos privadas con la condición de que se mantuviera el servicio e incluso se mejorara. En la actualidad, hay anejos que poseen un buen servicio de internet, sin embargo hay otros en los que es bastante deficitario como los de la zona sur del Torcal, especialmente en La Higuera, donde todavía funciona por antena y unas simples condiciones climatológicas desfavorables provocan la pérdida de la conexión a internet.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Este servicio tan precario de internet hay que tener en cuenta que no solo afecta negativamente a usuarios particulares, impidiendo que puedan usar la red para comunicarse, descargar contenidos, compartir o consumir, sino también perjudicar a empresas y autónomos de la zona que ven con frecuencia cómo su actividad económica se ve interrumpida e incluso resentida por perder de forma inesperada, y sin saber por cuánto tiempo, su conexión a internet: correo electrónico, fax, operaciones bancarias en línea, trámites con la administración pública tales como Hacienda, ...

La problemática con el servicio de internet en La Higuera es puesta en conocimiento del Grupo Municipal Socialista de la mano de los vecinos y empresarios, que ven inaplazable la necesidad de ponerle solución, sobre todo por los problemas que suponen para las empresas implantadas en la zona, concretamente la relacionada con sector caprino, tan importante para la economía de la zona sur del Torcal. Solución que según trasladan los interesados, puede pasar por la instalación de una nueva central de Telefónica.

Pese a saber que probablemente la solución al problema pasa por una actuación que corresponde a la empresa responsable que presta el servicio, el Ayuntamiento de Antequera como administración pública más cercana a la ciudadanía, debe al menos servir de mediador para que sea posible mejorar las condiciones del servicio de internet, un servicio que para la sociedad de hoy día se considera clave en el desarrollo económico y social.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Instar al Ayuntamiento de Antequera a que contacte con la empresa responsable del servicio de internet en La Higuera, o con el propietario de las infraestructuras de telecomunicaciones en su caso, y dé traslado del problema de intensidad de la señal de internet en la zona.
2. Estudiar conjuntamente posibles soluciones al problema planteado al objeto de que se puedan llevar a cabo las actuaciones pertinentes, bien por la propia empresa, o bien mediante alguna fórmula puntual de colaboración entre la empresa y el Ayuntamiento.

Antequera, 5 de Septiembre de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA".

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien manifiesta que pese a que su Grupo indicó en la Comisión Informativa correspondiente que se abstendrían en la votación del presente punto del orden del día, finalmente habían decidido votar en contra de la aprobación de la moción presentada.

Seguidamente, aunque la moción presentada había merecido inicialmente el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, pero visto el cambio de sentido del voto del Grupo Municipal Popular, proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación, así como el cambio de intención de voto manifestado por el Grupo Municipal Popular de abstención a negativo y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre mejoras en la cobertura de telecomunicaciones en la zona sur del Torcal, especialmente en el anejo de la Higuera.

## **22. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CREACIÓN DE UN CAMPO DE PETANCA EN LA ZONA DEPORTIVA DE "EL MAULÍ".**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre creación de un campo de petanca en la zona deportiva del "El Maulí", y cuyo texto es el siguiente:

**"LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Creación de un campo de petanca en la zona deportiva El Maulí

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los historiadores sitúan el origen de la petanca hace 26 siglos aunque sus reglas actuales las fijaron en Francia el siglo pasado. Su sencillez y la facilidad para practicarlo han convertido este deporte en uno de los más populares y seguidos no solo por las personas mayores como muchos pueden pensar, también por mujeres y jóvenes que cada vez más se están adentrando en este deporte por encontrar en la petanca una manera de desconectar de la rutina, una forma de interactuar socialmente con otras personas además de mejorar la concentración, mejorar la habilidad de puntería, de fortalecer y tonificar brazos o estimular el sistema motriz.

En Antequera encontramos un buen número de personas que lo practican, tanto es así que no es difícil encontrar campeonatos de petanca organizados por las diferentes asociaciones de vecinos o en las mismas ferias de nuestra ciudad. Es un deporte extendido por todos los barrios y pedanías de nuestro municipio.

Si cierto es que afición existe, igual de cierto es que Antequera no cuenta con un campo de petanca a la altura que los aficionados de una ciudad como Antequera merecen.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Ya han pasado varios años desde que muchos de estos aficionados vienen solicitando y dando a conocer al Gobierno local la necesidad de poder contar con un campo de petanca adecuado para poder realizar dicho deporte con todas las garantías y comodidades que los aficionados exigen.

Desde el Grupo Municipal Socialista siempre hemos estado a favor de la creación de dicho campo, tanto es así que el compromiso lo llevábamos plasmado en nuestro último programa electoral.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Creación de un campo de petanca en la zona deportiva El Maulí que satisfaga las exigencias y necesidades de los aficionados.
2. Compromiso de contar con los aficionados para fijar el diseño del campo junto a los técnicos municipales.

Antequera, 5 de septiembre de 2016

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, dos abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre creación de un campo de petanca en la zona deportiva del “El Maulí”.

### **23. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MEDIDAS PARA LA REGENERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL NACIMIENTO DE LA VILLA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre medidas para la regeneración y puesta en valor del Nacimiento de la Villa, y cuyo texto es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Medidas para la Regeneración y Puesta en Valor del Nacimiento de la Villa

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antequera es rica en muchos aspectos, entre ellos, en poseer numerosos enclaves naturales de indiscutible belleza a lo largo de su extenso termino municipal. Uno de los más cercanos y queridos por los antequeranos y antequeranas es el enclave natural del Nacimiento de La Villa. Situado en la vertiente norte del Torcal de Antequera, junto a la carretera comarcal de Antequera a Villanueva de la Concepción y a tan solo 6 km del núcleo urbano de nuestra ciudad, encontramos un magnífico manantial, el principal de la Sierra del Torcal, que históricamente ha aportado y aporta vida a toda Antequera.

Antiguamente sus aguas servían para mover la maquinaria de varias industrias que existieron en los márgenes del río y para el regadío, en la actualidad la mayor parte de sus aguas se utiliza para abastecimiento de nuestra ciudad.

En sus márgenes encontramos unas zonas que históricamente han sido utilizadas para el esparcimiento y disfrute natural cuya adecuación fue llevada a cabo por Gobiernos Socialistas para tal fin, pudiendo disfrutar de la naturaleza cualquier vecino, desde entonces, en unas condiciones más cómodas y aceptables.

Durante estos últimos años los antequeranos y antequeranas han visto cómo el estado de este entorno natural ha ido perdiendo belleza por el insuficiente mantenimiento y poca voluntad de un Gobierno local que ha ido vaciando de actividades para su dinamización, demostrando que no tiene como prioridad mantener este espacio como se merece y los vecinos y vecinas exigen.

Desde el Grupo Municipal Socialista se han realizado en varias ocasiones numerosas propuestas para sacar del letargo y abandono a este lugar tan querido y valorado por nuestros vecinos y vecinas que durante generaciones ha sido punto de encuentro de antequeranos y antequeranas. Numerosas han sido las visitas que hemos realizado para comprobar in situ el lamentable estado de conservación. En la última realizada hace unos días, hemos comprobado cómo en la mayoría de las zonas hay restos de basura, el mobiliario no está en las mejores condiciones, los bancos están literalmente inutilizables por la gran maleza y arbustos que los rodean o la pésima situación en la que se encuentra la señalética de este Paraje que en la mayoría de sus casos está literalmente destrozada.

Frente a esto ha llegado el momento de realizar acciones concretas que mejoren el aspecto y la habitabilidad de un Paraje que históricamente ha sido muy importante para Antequera por sus valores sociales, históricos, culturales y naturales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

1. Realización de una limpieza integral en el Nacimiento de la Villa donde se retire cualquier resto de basura tanto del terreno aledaño al río como los restos de basura de todo el cauce.
2. Actuación de desbroce para conseguir un entorno más habitable y abierto para el disfrute de todos.
3. Reposición de mobiliario.
4. Adecuación, renovación y actualización de la señalética.
5. Dotación de servicios públicos.
6. Reasfaltado del camino interior.
7. Elaboración de un programa de actividades para su desarrollo en el Nacimiento de la Villa que sirva como elemento dinamizador de una zona que debe ser nuevamente referente para nuestra población.
8. Establecer un calendario de actuaciones de mantenimiento continuo suficientemente ambicioso para poder disfrutar del Nacimiento de La Villa en perfectas condiciones cualquier época del año.

Antequera, 5 de Septiembre de 2016

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.**

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre medidas para la regeneración y puesta en valor del Nacimiento de la Villa.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## **24. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A AYUDA MATERIAL ESCOLAR BÁSICO.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo relativa a ayuda material escolar básico, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Relativa Ayuda Material Escolar Básico

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A tenor de los datos, que siguen mostrando las dificultades que atraviesa un gran número de familias antequeranas, para las que el Grupo Socialista pide una muestra de sensibilidad municipal, más aún tras los recortes realizados en esta materia por el actual Gobierno en funciones del partido popular.

La drástica reducción presupuestaria en materia de educación, que desde el desembarco de José Ignacio Wert en el Ministerio así como la implantación de la LOMCE, convierte el acceso a la educación en un objetivo "inalcanzable" para una "buena" parte de ciudadanos.

Uno de los pilares fundamentales de nuestra sociedad es el derecho de todos los niños y niñas al acceso a la educación y a una escolarización en igualdad de condiciones, no obstante, son muchas las familias que no pueden dotar a sus hijos e hijas del total de material básico.

Hemos de conseguir, desde la Administración más cercana a la ciudadanía, mediante la implantación de fondos extraordinarios de ayudas, reducir la influencia de los condicionantes de origen socioeconómico, como medio básico para el logro de mayores niveles de equidad del sistema educativo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1.- Solicitamos que el Ayuntamiento, en el marco de sus competencias presupuestarias, habilite una partida presupuestaria para establecer una serie de ayudas para la adquisición de material escolar básico de cara al curso 2016-2017.

Antequera, a 7 de agosto de 2016

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”.**



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a ayuda material escolar básico.

## **25. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN DE REAJARDINAMIENTO Y CREACIÓN DE NUEVAS ZONAS VERDES EN ANTEQUERA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la creación de un plan de reajardinamiento y creación de nuevas zonas verdes en Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción.

### MOCIÓN

#### **MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN DE REAJARDINAMIENTO Y CREACIÓN DE NUEVAS ZONAS VERDES EN ANTEQUERA**

Esta propuesta plasma el compromiso de nuestro grupo municipal para la mejora de los espacios verdes urbanos y establece una gestión integrada de los mismos, a la par que integradora en otras líneas de actuación de la gestión municipal. Los principales objetivos de esta moción son:

- Mejorar la calidad ambiental del municipio, incrementando la dotación de espacios verdes urbanos.
- Contribuir a frenar el cambio climático y la salud de los ciudadanos y ciudadanas de Antequera incrementando el número de árboles y zonas verdes, que actúan como pulmón verde.
- Ofrecer a los ciudadanos/as nuevos espacios de ocio al aire libre



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Incorporar criterios ecológicos y sostenibles en relación con el uso del agua, así como mobiliario construido con material reciclado.
- Rehabilitar y acondicionar zonas verdes históricas y ponerlas a disposición de los ciudadanos.
- Potenciar la sensibilización y la educación ambiental.

Partiendo de esta base, y en consonancia con el propio PGOU de Antequera en cuyo artículo 3.2.6. establece que el uso de los espacios libres es el destinado al esparcimiento al aire libre y a la mejora de las condiciones ambientales y estéticas de la ciudad, de dominio público o privado, mediante la implantación de arbolado y jardinería o simple pavimentación como lugares de paseo y relación, en ese sentido deberemos considerar parques y jardines los espacios arbolados o ajardinados destinados al esparcimiento público, protección y aislamiento de la población, o a la mejora de las condiciones ambientales de una zona, que se encuentran en el interior de la ciudad.

Partiendo de esta definición el propio PGOU nos señala que debemos considerar como parques urbanos aquellas áreas mayores a 10.000 m<sup>2</sup> entendiéndose como jardines las que no alcanzan dicha superficie. (Art.4.5.1 del PGOU).

Así podemos señalar que del total que el PGOU contempla como Sistema General de Áreas Libres tiene 2.875.367 m<sup>2</sup> totales de los cuales 123.686 m<sup>2</sup> se ubican en el Casco Urbano, en el denominado Centro Histórico y que establece una ratio de 3 m<sup>2</sup> de zona verde por habitante en el Casco Histórico. Así mismo de los 645.678 m<sup>2</sup> que el PGOU señala para el resto del Casco Urbano únicamente podemos considerar como Parque y Jardines según la propia definición del PGOU 84.494 m<sup>2</sup>, estableciéndose una ratio de 2,05 m<sup>2</sup> de zona verde útil por habitante. Esto coloca la ratio por habitante y metro cuadrado de zona verde útil en nuestra ciudad en un total de 5,05 m<sup>2</sup> de zona verde por habitante lejos de la recomendación de la OMS de 15 m<sup>2</sup> por habitante en casco urbano y lejísimos de la recomendación de la UE que la fija en 20 m<sup>2</sup> por habitante. Es pues claro que resulta imprescindible para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Antequera la elaboración de un Plan de Reajardinamiento y creación de nuevas zonas verdes útiles en Antequera, al objeto de dar vida al resto de Áreas Libres de Antequera que se encuentran en desuso y que ocasionan mas molestias que beneficios para los ciudadanos debido a su abandono y falta de cuidado.

Las medidas a aplicar están contempladas en la propia Declaración de Impacto Ambiental del PGOU de Antequera de las cuales no se ha puesto ni una sola en funcionamiento desde su aprobación. Así pasaría por adoptar en un plan cuatrienal las siguientes medidas:

- IMPLANTACIÓN DE SETOS NATURALES EN EL PAISAJE
- IMPLANTACIÓN DE BOSQUES ISLAS Y/O HERRIZAS
- ACONDICIONAMIENTO PAISAJÍSTICO DE LAS VÍAS PECUARIAS DE LA SIERRA.
- CONSERVACIÓN Y CREACIÓN DE BOSQUES RIPARIOS

A estas medidas se acompañarían la siguientes:

- INSTALACIÓN DE JARDINES VERTICALES EN EL CASCO URBANO SOBRE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- ADOPCIÓN E IMPLANTACIÓN DE SOMBRAS VEGETALES EN LAS ZONAS DE JUEGOS INFANTILES DE ANTEQUERA Y SUS ANEJOS
- INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DE BIC DEL JARDÍN HISTÓRICO DE LA HACIENDA CORTIJO EL ROMERAL

En este último punto debemos hacer especial mención pues la Hacienda Cortijo el Romeral contiene uno de los pocos Jardines Históricos de los que nuestro Grupo Municipal tiene conocimiento en la ciudad de Antequera, que forma una frondosa pantalla ante el edificio. De concepción paisajista romántica, consta de senderos y paseos entre macizos de flores, setos y arbolado, destacando una glorieta con bancos a la sombra de una descomunal conífera, un bosquecillo de bambúes, una pequeña ría con puentes que desemboca en un estanque y una gruta construida con fragmentos calcáreos de estalactitas y estalagmitas probablemente extraídas de las cavidades que abundan en las sierras vecinas. Se trata, sin duda, de uno de los jardines rústicos privados más notables de la provincia de Málaga.

Por último debemos indicar que entendemos la complejidad que supone abordar la evolución y planificación del espacio público de la ciudad pero las actuaciones principales irán en la dirección de establecer medidas de recuperación de los ciclos naturales y en su incorporación en la red de espacios público de Antequera, así estimamos un coste total de la medida de 6,5 € m<sup>2</sup> (estudio comparativo de costes del Plan Director de Zonas Verdes de Santiago de Compostela), por lo que el total de actuación alcanzaría los 767.818 m<sup>2</sup> y la inversión total sería 4.990.817 € cuestión que podría ser abordada por este Ayuntamiento mediante un Plan a 25 años y en el que podría contar con el Apoyo y financiación de la UE a través del programa LIFE, el programa LIFE ha cofinanciado algunos proyectos que abordan muchas de las exigencias y de los problemas más importantes que plantea la ordenación territorial en los ámbitos local y regional. Esos proyectos, que cubren una amplia variedad de necesidades, ayudan a las Autoridades Locales en el desempeño de numerosas tareas como por ejemplo establecer zonas verdes urbanas. El proyecto SUN, realizado en el distrito londinense de Sutton, aporta un magnífico ejemplo de compromiso de la población con las necesidades de la ordenación territorial. El proyecto logró la participación de varios grupos de agentes locales en la ejecución de medidas de mejora de más de 70 espacios verdes urbanos y en el desarrollo de planes de acción en favor de la biodiversidad en los que se definían estrategias locales para la conservación y la mejora de la flora y la fauna. Este programa funciona desde 1992 y ha financiado hasta la fecha un total de 4306 proyectos por importe de 3,2 Billones de Euros.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

1. El Pleno de este Ayuntamiento mandata al Equipo de Gobierno para que en el año 2017 inicie los trámites necesarios para la creación de un Plan Director de Zonas Verdes para la ciudad de Antequera y sus Anejos y la recuperación de la Flora y Fauna tal y como viene establecido en el PGOU de Antequera de acuerdo a su Estudio de Impacto Ambiental.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2. Con independencia de la efectiva aprobación del referido Plan Director, el Ayuntamiento de Antequera consignará en sus presupuestos del año 2017 un partida específica por importe de 50.000 € para la adecuación de las zonas verdes que los vecinos y vecinas de Antequera hayan decidido en el año 2017 a través de un proceso de participación ciudadana.

3. Instar a la Consejería de Cultura para la declaración como BIC del Jardín Histórico de la Hacienda Cortijo el Romeral.

Antequera 5 de Septiembre de 2016.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente en cuanto a la aprobación del primero de sus acuerdos y desfavorable con respecto a los dos restantes por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre el acuerdo primero de la moción, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran; y en cuanto a los dos restantes acuerdos de la moción, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Desestimar los apartados segundo y tercero de los acuerdos propuestos en la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la creación de un plan de reajardinamiento y creación de nuevas zonas verdes en Antequera.

2º. Prestar aprobación al apartado primero de los acuerdos propuestos en la citada moción.

**26. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1, REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES Y APROBACIÓN DE UN REGLAMENTO DE AYUDA AL PAGO DEL IBI.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1, reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles y aprobación de un reglamento de ayuda al pago del IBI, y cuyo texto es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## “AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

### MOCIÓN

#### MOCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1 REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES Y APROBACIÓN DE UN REGLAMENTO DE AYUDA AL PAGO DEL IBI

La evolución de la presión fiscal en aplicación de este impuesto no ha dejado de crecer desde el 2013 hasta este año 2016, llegando a adquirir en la actualidad un carácter prácticamente confiscatorio, sin que el equipo de gobierno actual haya adoptado ni una sola medida correctora de tan injustificable situación. Los datos son incontestables (Fuente: Catastro Ministerio de Hacienda y las Administraciones Públicas), así en el año 2013 este Ayuntamiento recaudó por este concepto la cantidad de 8.516.844 € en concepto de IBI URBANA y 980.129 € en concepto de IBI RÚSTICA, para el año 2014 los datos son para IBI URBANA 9.184.131 € y en concepto IBI RÚSTICA 1.134.596 €, para el año 2015 IBI URBANA 9.873.187 € y en concepto de IBI RÚSTICA 1.632.353 € y para este propio año 2016 los datos consignados en el Presupuesto Municipal señalan una recaudación por concepto de IBI URBANA de 10.150.430 € y para IBI RÚSTICA 2.603.960 €.

En el año 2013 entró en vigor una nueva ponencia de valores catastrales efectuada durante el año 2012 (cuando el valor de mercado del metro cuadrado de vivienda libre en nuestra ciudad se situaba en 1.361,10 €, muy por encima del valor de mercado que el propio Ministerio de Fomento y Vivienda señala para el Primer Trimestre de este año 2016 que lo fija en la cantidad de 968,9 € por metro cuadrado), esta situación provoca que los ciudadanos y ciudadanas de Antequera paguen más IBI en 2016 por un inmueble que vale menos que en el 2012. Esta situación totalmente injusta se agrava aun más cuando tenemos en cuenta que en nuestra ciudad se fija un mismo tipo impositivo para todos los valores catastrales así como para todos los tipos de usos con indiferencia si el inmueble está ubicado en el casco urbano de Antequera o se encuentre en un anejo de nuestra ciudad.

La actual Ley de Haciendas Locales permite tanto el establecimiento de tipos diferenciados atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral, pudiendo aplicarse como máximo al 10 por ciento de los bienes inmuebles urbanos del término municipal que para cada uso tenga mayor valor catastral como el establecimiento de una serie de bonificaciones potestativas, medidas todas ellas que permitirían rebajar el tipo impositivo medio aplicado a los valores catastrales medios que en Antequera es de 52.022,79 € para los bienes inmuebles urbanos.

De otro lado la presión fiscal ejercida por este Ayuntamiento sobre sus ciudadanos en los últimos años, no ha dejado de crecer lo que provoca que muchas de las familias de Antequera tengan auténticas dificultades para poder satisfacer sus tributos municipales sin poner en riesgo su propia sostenibilidad, por ello desde nuestro Grupo Municipal proponemos la creación de un Reglamento de Ayuda al Pago del IBI, quizás el impuesto que



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

más incremento ha sufrido en los últimos años. Dicho Reglamento no es ninguna novedad muchos Ayuntamientos de nuestro entorno como Carborneras, Málaga y recientemente Rincón de la Victoria han aprobado un Reglamento similar conscientes del incremento de los valores catastrales en los últimos años.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes

### ACUERDOS

1º- Modificar la actual ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles en los siguientes términos:

- a.- Modificación del tipo de gravamen contemplado en el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Número 1 para los bienes de naturaleza urbana pasando del 0,775 al 0,560.
- b.- Modificación del tipo de gravamen contemplado en el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Número 1 para los bienes de naturaleza rústica pasando del 0,795 al 0,3.
- c.- Bonificación del 70% sobre la cuota íntegra para los bienes inmuebles urbanos situados en la zona Sur del Torcal (La Joya, La Higuera y los Nogales) por su especial vinculación con el sector primario durante un periodo de 5 años.
- d.- Bonificación del 90% a favor de inmuebles en los que se desarrolle actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, histórico artísticas o fomento del empleo, previa solicitud del interesado y previo pronunciamiento del Pleno de la Corporación.
- e.- Creación de un tipo incrementado de conformidad con la posibilidad prevista por el art. 72.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de aprobar tipos diferenciados atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, que se aplicarán como máximo al 10% de los bienes inmuebles urbanos del término municipal que para cada uso tenga mayor valor catastral, se aprueban los siguientes tipos de gravamen diferenciados para los usos que se especifican a continuación y teniendo en cuenta que se aplicarán a aquellos bienes inmuebles de naturaleza urbana cuyo valor catastral exceda del límite mínimo que se fija para cada uno de dichos usos:
  - a) A los bienes inmuebles de uso Industrial cuyo valor catastral exceda de 1.000.000,00 € se aplicará un tipo de gravamen del 1,10.
  - b) A los bienes inmuebles de uso Comercial cuyo valor catastral exceda de 1.000.000,00 € se aplicará un tipo de gravamen del 1,10.
  - c) A los bienes inmuebles cuyo uso sea el Deportivo y su valor catastral exceda de 1.000.000,00 € se aplicará un tipo de gravamen del 1,10.
  - d) A los bienes inmuebles cuyo uso sea Ocio y Hostelería y su valor catastral exceda de 1.000.000,00 € se aplicará un tipo de gravamen del 1,10.
  - e) A los bienes inmuebles cuyo uso sea Oficina y su valor catastral exceda de 1.000.000,00 € se aplicará un tipo de gravamen del 1,10.
  - f) A los bienes inmuebles (solares) cuyo uso sea Obras de urbanización y jardinería, solares sin edificar y su valor catastral exceda de 1.000.000,00 € se aplicará un tipo de gravamen del 1,10.

2.- Se establece un recargo del 50 por 100 de la cuota líquida del I.B.I. para aquellos solares urbanos ubicados en Suelo Industrial que no hayan procedido a su completa edificación en el plazo de cinco años desde que adquirieron la condición de edificabilidad así como a aquellos inmuebles de uso residencial de Antequera, que se encuentren desocupados con



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

carácter permanente en los términos recogidos en el artículo 25 del Decreto-Ley 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda. Serán indicios a tener en cuenta para la consideración de una vivienda deshabitada, entre otros, los siguientes:

- a) Los datos del padrón de habitantes y de otros registros públicos de residentes u ocupantes.
- b) Consumos anormalmente bajos o carencia de los suministros de agua, gas y electricidad, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo del Decreto-Ley 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda.
- c) Recepción de correo y notificaciones en otros lugares.
- d) Utilización habitual de otros lugares para realizar comunicaciones telefónicas e informáticas.
- e) Declaraciones o actos propios de la persona titular de la vivienda.
- f) Declaraciones de los titulares de la vecindad.

No estarán sujetas al recargo las siguientes viviendas:

1. Las viviendas arrendadas.

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de una copia del contrato de arrendamiento.

2. Las viviendas que estén ofertadas en el mercado inmobiliario para su venta o arrendamiento, siempre que:

- a) Su precio de venta no supere su valor catastral multiplicado por el coeficiente 2,2
- b) El precio del alquiler anualizado no supere el 4% del valor que resulte de multiplicar el valor catastral de la vivienda por el coeficiente 2,2, ni el importe mensual de 600 €

Estas circunstancias se acreditarán:

- a) Cuando se utilicen servicios de mediación inmobiliaria: Mediante copia del correspondiente contrato para la venta o arrendamiento
- b) Cuando no se utilicen servicios de mediación inmobiliaria: Mediante una declaración, acompañada de los medios de prueba que acrediten la puesta a disposición del mercado inmobiliario de la vivienda (como, por ejemplo, fotografías con carteles de venta o arrendamiento, justificantes de publicidad en páginas web, o similares).

3.- Las viviendas cedidas a un programa público para su arrendamiento

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de documentación emitida por el organismo que gestiona el programa que acredite la cesión de la vivienda al programa.

4.- Las viviendas en situación de ruina (excluyendo los BICES) o con proyecto de reparcelación aprobado

Esta circunstancia se comprobará de oficio por el Ayuntamiento

5.- Las viviendas destinadas a alojamiento, pensión u hotel siempre que cuenten con la licencia de actividad correspondiente

Esta circunstancia se comprobará de oficio por el Ayuntamiento

6.- Las viviendas en las que se hallen ubicadas asociaciones sin ánimo de lucro

Esta circunstancia se comprobará de oficio por el Ayuntamiento

7.- Las viviendas que hayan quedado vacías por fallecimiento de su propietario.

En este caso, la no sujeción al recargo tendrá un plazo de dos años contados a partir del día de fallecimiento

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación del correspondiente certificado de defunción

8.- Las viviendas que hayan quedado vacías como resultado del ingreso de su propietario en residencias de la tercera edad.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

En este caso, la no sujeción al recargo tendrá un plazo de cinco años contados a partir del día de ingreso en la residencia

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación del correspondiente certificado de la Residencia en el que se indicará la fecha de ingreso

9.- Las viviendas que hayan quedado vacías por motivos de edad o dependencia y que requieran el traslado del propietario a otra vivienda.

Este supuesto requerirá de valoración de la dependencia justificativa. Esta valoración no se exigirá cuando la persona dependiente haya cumplido 85 años en el momento de devengo del impuesto.

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación del correspondiente documento que acredite la dependencia o, en el caso de propietario mayor de 85 años, mediante la entrega de copia del Documento Nacional de Identidad. Además será necesario que se acredite, mediante el correspondiente certificado de empadronamiento, que dependiente y cuidador se encuentran empadronados en la misma vivienda

10.- Las viviendas que hayan quedado vacías como consecuencia del traslado del propietario del inmueble o de su cónyuge a otro municipio fuera de la Comunidad Autónoma por razones laborales.

En este caso, la no sujeción al recargo tendrá un plazo de tres años contados a partir del día traslado a otra Comunidad Autónoma

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación del certificado de empadronamiento del propietario en su domicilio actual y certificado emitido por la empresa en la que el propietario de la vivienda presta sus servicios

11.- Las viviendas destinadas por sus propietarios a satisfacer las necesidades habitacionales de los descendientes o ascendientes en primer grado de sus propietarios

La no sujeción al recargo tendrá un plazo de tres años contados a partir del día de la solicitud

Si finalizado el plazo de tres años la vivienda no ha sido ocupada por ningún descendiente o ascendiente en primer grado de sus propietarios, se exigirá al propietario el abono de los recargos no aplicados

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de una declaración por parte del propietario de la vivienda

12.- Los inmuebles que estén siendo reformados en el momento de devengo del Impuesto

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de la resolución de concesión de la licencia municipal correspondiente

13.- Las viviendas no habituales que se ocupen ocasionalmente.

Se considerará que la vivienda se ocupa ocasionalmente cuando se acredite un consumo mínimo de 5 m<sup>3</sup> de agua durante el año inmediatamente anterior al de devengo del Impuesto

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de los recibos por consumo de agua del año inmediatamente anterior al de devengo del Impuesto

3.- Aprobación de un Reglamento de ayuda al pago del IBI en los siguientes términos:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios en su artículo 25, letra e, competencias en la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social así como pueden prestar por competencia delegada la prevista en el artículo 27 3c) en materia de prestación de servicios sociales y de promoción de igualdad de oportunidades, siempre dentro del marco de la normativa de superior rango. En el ejercicio de estas competencias, el Ayuntamiento de Antequera muestra un especial interés en contribuir a mejorar las condiciones sociales de determinados colectivos y, en especial:



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- a) Por las familias y la juventud, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones encaminadas a la promoción social de la misma atendiendo a la problemática que incide en su bienestar.
- b) Por la tercera edad, favoreciendo su mantenimiento en el medio habitual, evitando su marginación.
- c) Por las personas con capacidades diferentes.
- d) Por las víctimas de violencia de género.
- e) Por otros colectivos sociales que requieran una intervención social especializada, entre los que es perfectamente encuadrable el colectivo de desempleados/as o el de las familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo derivadas de situaciones de conflicto familiar o social.

A estos efectos ha de tenerse presente que la carga fiscal que puedan soportar estos colectivos agrava notoriamente su situación, dificultando, por un lado, el acceso a la vivienda al colectivo de familias que hayan tenido recientemente un/a hijo/a y a los/as jóvenes en general y fomentando, por otro, el desarraigo de la tercera edad, de los/as desempleados/as (desarraigo que trata de impedir la Ley mencionada), de las personas con capacidades diferentes o de las familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo o de las víctimas de violencia de género originadas como consecuencia de situaciones de conflicto familiar o social.

Se piensa que, para lograr la finalidad que se propone, es decir, evitar el desarraigo, la cuantificación de la ayuda ha de referirse a la carga fiscal soportada por la unidad familiar, puesta de manifiesto a través de la cuota que haya de satisfacerse en el IBI correspondiente a la vivienda habitual y, por tanto, debe establecerse en proporción a ésta. Con el objeto de paliar lo anterior se aprueba el presente Reglamento de Ayudas al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Antequera que contempla las peculiaridades de estos colectivos estableciendo medidas que atemperan su situación y, en concreto, se establece una ayuda sobre la cuota anual del IBI correspondiente a la vivienda habitual que se aplicará, en todo caso, a los/as interesados/as que reúnan las condiciones previstas en el presente Reglamento

#### Artículo 1.- Contenido y finalidad.

Esta prestación tiene como finalidad ayudar económicamente a los/as vecinos/as del municipio de Antequera, en orden a posibilitar la permanencia en su medio habitual, evitando situaciones de desarraigo y fomentando el acceso a la vivienda del colectivo juvenil

#### Artículo 2.- Población destinataria.

Esta prestación económica podrán percibirla los/as interesados/as que, poseyendo escasos recursos económicos, residan y se encuentren empadronados en el Municipio de Antequera con un mínimo de antigüedad de 1 año y siempre que reúnan las condiciones que se determinan en los artículos siguientes.

Atendiendo a los diferentes colectivos a los que va destinada esta ayuda, los/as destinatarios/as de la misma son:

- Pensionistas, que perciban sus pensiones de un organismo público español.
- Desempleados/as, inscritos/as como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE).
- Menores de 35 años.
- Familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo.
- Familias con hijo/a menor de un año.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Personas con capacidades diferentes; en especial, aquellos que tengan reconocido el grado de gran invalidez.
- Víctimas de violencia de género.
- Familias que cumplan los requisitos económicos del artículo 4.

Artículo 3.- Dotación.

La dotación global de esta ayuda será la prevista para cada ejercicio en la correspondiente partida presupuestaria municipal.

En el caso de que el importe global a subvencionar superase la dotación inicialmente prevista se procederá a la realización de los ajustes u operaciones necesarias para el incremento de dicha partida en orden a cubrir la totalidad de las ayudas a conceder.

Artículo 4.- Cuantía.

La cuantía a percibir por cada beneficiario/a será la señalada en el cuadro siguiente sobre la cuota anual del IBI correspondiente a su vivienda habitual, entendiéndose a estos efectos como vivienda habitual aquella en la que esté empadronada la persona beneficiaria con su familia

Renta máxima anual para optar a las ayudas y porcentaje de ayuda económica sobre la cuota tributaria:

De 0,00 € a 3.300,00 € .....	90%
De 3.301,00 € a 6.600,00 € .....	75%
De 6.600,00 € a 9.900,00 € .....	60%
De 9.900,00 € a 13.200,00 € .....	50%
De 13.200,00 € a 16.500,00 € .....	30%

Cálculo de ingresos

Se tienen en cuenta los siguientes datos:

- Declaración de la renta: base liquidable general.
- Otros ingresos: si no se ha hecho la declaración de la renta, pero se han cobrado pensiones, ayudas sociales o ingresos de rendimiento de trabajo (si no se ha superado el límite para hacer la declaración), se tomará el importe íntegro de dichos ingresos.
- Se suman los ingresos de la unidad familiar. La conforman padres o tutores e hijos/as menores no emancipados

Artículo 5.- Requisitos.

Para percibir esta contraprestación económica será preciso el cumplimiento simultáneo de los condicionantes siguientes:

1º) Que el/la beneficiario/a sea una persona física, resida en el término municipal de Antequera, esté empadronado/a en la vivienda objeto de la ayuda y mantenga el empadronamiento durante todo el año.

2º) Que sea propietario/a, usufructuario/a, concesionario/a o titular de un derecho de superficie sobre la vivienda donde habitualmente reside (lo que se acreditará mediante certificado de empadronamiento), siempre que esté sita en el término municipal de Antequera, que sea titular de una pensión, abonada por una institución pública, o desempleado/a, o familias que cumplan los requisitos económicos del art. 4 del presente reglamento, o menor de 35 años o tenga hijos/as menores de un año a su cargo y que, además, en cualquiera de los casos, figure como obligado/a al pago en el recibo del IBI del año en curso en relación a dicha vivienda.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Igualmente el régimen de ayudas resultará de aplicación para aquellos/as solicitantes que resulten titulares del inmueble, objeto de la misma, cuando el recibo del IBI se gire a nombre de su cónyuge, aunque estuviese fallecido/a, siempre que se cumplan los demás condicionantes previstos en el presente Reglamento.

Asimismo, tendrán derecho a percibir las prestaciones previstas en el Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles las personas del municipio de Antequera los/as solicitantes que no contando con documentos de pago a su nombre en el recibo del IBI del año en curso, sean copropietarios/as de las viviendas objeto de la solicitud, siempre que éstas formen parte de los bienes integrantes de la sociedad matrimonial de gananciales. Para acreditar la circunstancia indicada el/la solicitante deberá de aportar fotocopia del libro de familia en el que conste la anotación del matrimonio y el régimen económico matrimonial aplicable al mismo, así como fotocopia de la escritura de propiedad de la vivienda a que afecta la solicitud.

Las personas desempleadas deberán aportar fotocopia de la demanda de empleo en vigor. También podrán beneficiarse de las ayudas familias que cumplan los requisitos económicos del art. 4 o las familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo, aún cuando el recibo del IBI se gire, en su caso, a nombre del otro cónyuge y siempre que cumplan los demás condicionantes previstos en el Reglamento.

En caso de separación o divorcio se presentará copia de la correspondiente sentencia. En caso de viudedad se presentará copia de la hoja del matrimonio del libro de familia y copia de certificado de defunción del cónyuge o de su correspondiente anotación en el libro de familia.

Para padres o madres con hijos menores a su cargo se presentará copia del libro de familia. Podrán ser beneficiarias las personas con capacidades diferentes que ostenten la titularidad del recibo del IBI así como aquellos/as solicitantes que tengan a su cargo o convivan con un familiar con grado de parentesco en línea directa de hasta el segundo grado que tenga la condición de discapacitado/a, siendo requisito imprescindible que el familiar se encuentre empadronado/a también en la vivienda objeto de la solicitud, junto con el/la solicitante. En ambos casos, la discapacidad deberá de ser igual o superior al 65%, debiendo acreditarse la misma mediante la correspondiente certificación en vigor expedida por el organismo competente, siendo además requisito específico para estos/as solicitantes que el valor catastral de la vivienda objeto de la solicitud no supere 52.022,79 €

Podrán beneficiarse las víctimas de violencia de género que sean propietarios/as, usufructuarios/as, concesionarios/as o titulares de un derecho de superficie sobre la vivienda donde habitualmente reside, siempre que esté situada en el término municipal de Antequera. En el caso concreto de las víctimas de violencia de género, será necesario que el valor catastral de la vivienda objeto de la solicitud no supere 52.022,79 €.

Para los pensionistas por "gran invalidez" o similares que perciban un porcentaje mayor de la base reguladora por la necesidad de asistencia de terceros/as, se procederá a excluir de la suma de sus ingresos el exceso que perciben por este concepto.

En el caso de personas con hijos/as menores de un año a su cargo, se exigirá que el valor catastral de la vivienda objeto de la solicitud no supere 52.022,79 €.

En aquellas situaciones en las que el/la beneficiario/a pueda adscribirse a diferentes colectivos a los que se dirige la ayuda, se aplicará, en todo caso, la interpretación más favorable respecto de las limitaciones anteriores.

3º) Que ni el/la beneficiario/a ni las personas empadronadas en la misma vivienda, sean o no familiares, posean sobre otra vivienda distinta a la habitual, alguno de los derechos mencionados en el párrafo segundo de este artículo. Se entiende que una persona es



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

propietaria de una segunda vivienda cuando sea titular en más del 50% o más de la propiedad de la misma.

Las situaciones de violencia que dan lugar al reconocimiento de los derechos regulados en este Reglamento se acreditarán con la orden de protección y excepcionalmente con informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que el/la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los/as beneficiarios/as de estas ayudas deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local del Ayuntamiento de Antequera con carácter previo a que se dicte la correspondiente resolución de concesión de las mismas. A estos efectos se entenderá por hallarse al corriente del citado cumplimiento la inexistencia de deuda vencida en período voluntario y no pagada o, en su caso, que la citada deuda se encuentre sujeta a un plan de pagos por aplazamiento o fraccionamiento ante la Recaudación Municipal sin que sobre el mismo exista incumplimiento.

En todo caso, el interesado/as deberá aportar, junto con el resto de la documentación exigible, certificado de la entidad de financiera acreditativo de la titularidad del número de cuenta en el que desea se realice en abono de la ayuda económica del Ayuntamiento.

El cumplimiento de los requisitos anteriores se acreditará mediante la aportación de los documentos que justifiquen el derecho a la ayuda, sin perjuicio de la oportuna comprobación por parte de la Administración.

El/la interesado/a en el escrito de solicitud deberá autorizar a la Administración Municipal para recabar de cualquier otra administración, entidad o particular, la información necesaria para verificar o completar los datos declarados y la documentación aportada, así como para su inclusión en el censo a que se refiere el art. 9 de este Reglamento, lo que facilitará el trámite de las ayudas.

#### Artículo 6.- Exclusiones.

Las ayudas son incompatibles entre sí, de tal forma que si en el/la beneficiario/a concurren más de una de las circunstancias previstas en el apartado 2º del artículo anterior únicamente se percibirá una prestación. Estas ayudas son también incompatibles con las bonificaciones previstas en la Ordenanza Fiscal reguladora del I.B.I.

La ayuda sólo será aplicable cuando el impuesto se recaude a través de recibo, no teniendo efectividad para aquellos ejercicios en los que se recaude a través de liquidación individualizada.

#### Artículo 7.- Presentación de solicitud y documentación.

La solicitud de ayuda acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que deben reunir los interesados/as deberá presentarse anualmente, antes del 30 de diciembre, aportando documento acreditativo de haber realizado el ingreso al Ayuntamiento del importe correspondiente al total de la cuota tributaria del I.B.I. correspondiente al año en que se solicita.

#### Artículo 8.- Resolución y pago de la ayuda.

A la vista de las solicitudes presentadas, mediante propuesta de resolución efectuada por el Área competente en la gestión tributaria, se determinarán los/as solicitantes que, por cumplir los requisitos, tienen derecho a la ayuda y la cuantía de ésta.

La resolución será acordada por la Junta de Gobierno Local o por el Concejal de Hacienda.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Una vez recibida toda la documentación exigible al interesado/a, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de tres meses para resolver, salvo que se trate de beneficiarios incluidos en el censo regulado en el art. 9 del este Reglamento, en cuyo caso el plazo para resolver será de dos meses, procediéndose al pago de la ayuda que corresponda mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el interesado/a.

Las solicitudes no resueltas en dicho plazo se entenderán desestimadas, por silencio administrativo.

#### Artículo 9.- Censo de beneficiarios.

Al objeto de agilizar los trámites y facilitar la gestión de las ayudas incluidas en el presente reglamento se procederá a la creación de un censo de beneficiarios/as de las mismas que tendrá carácter anual.

El censo, que se formará en los dos primeros meses de cada año, inicialmente estará integrado por los/as beneficiarios/as de la ayuda en el ejercicio anterior e incluirá los inmuebles sobre los que se extiende su efecto. Se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Antequera, durante quince días hábiles a partir de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las víctimas de violencia de género no se incluirán en esta publicación.

El censo definitivo de perceptores/as de la ayuda se cerrará antes del día 1 de marzo de cada año. Se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Antequera, durante quince días hábiles a partir de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se publicará la relación de beneficiarios/as excluidos/as del censo inicial y de las solicitudes denegadas. Las víctimas de violencia de género no se incluirán en esta publicación y serán objeto de notificación, en su caso, y tratamiento individualizado.

Antes del día 31 de marzo de cada año, deberán presentar sus solicitudes los/as nuevos/as interesados/as que pretendan su inclusión en el censo definitivo de ese mismo año y que no hubiesen sido incluidos de oficio.

A partir de la fiscalización del plazo voluntario de solicitud de inclusión, por la Administración Tributaria Municipal se procederá a realizar las comprobaciones oportunas en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder a las ayudas de los/as nuevos/as solicitantes y de aquellos/as otros/as que formen parte del censo inicial de perceptores/as de la misma.

#### Disposición Transitoria

Continuarán disfrutando de las ayudas previstas en el presente Reglamento, aquellos beneficiarios/as que, estando incluidos/as en el censo inicial de perceptores/as y tengan como condicionante para su percepción el importe del valor catastral de su vivienda (discapacitados/as y víctimas de violencia de género), sigan cumpliendo con el resto de los requisitos previstos en el mismo.

#### Disposiciones Finales

Primera.- El presente Reglamento Municipal entrará en vigor una vez sea aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segunda.- Se habilita expresamente a la Alcaldía para resolver las cuestiones que puedan surgir en la ejecución del presente Reglamento. Se declaran expresamente aplicables los acuerdos que se adopten a tal fin siempre que no resulten contrarios al texto vigente y salvo disposición legal en contrario.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Antequera a 31 de agosto de 2016”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dos votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ocho abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1, reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles y aprobación de un reglamento de ayuda al pago del IBI.

## **27. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA MODIFICACIÓN DE DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2017.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la modificación de diversas ordenanzas fiscales para el año 2017, y cuyo texto es el siguiente:

“Don Francisco de Paula Matas García, en calidad de portavoz de IU-LV-CA en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, eleva la siguiente propuesta para su inclusión en la modificación de las ordenanzas fiscales para 2017, asunto incluido en el orden del día del pleno ordinario de septiembre de 2016.

### **PROPUESTA Nº 1**

#### **ORDENANZA FISCAL NÚMERO 3**

#### **REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

Inclusión de la siguientes Bonificaciones:

Uno.- Tendrán una bonificación del 100 por 100 de la cuota del Impuesto, los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de treinta años contados a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, en los términos previstos en el art. 1 del Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio.

Se aplicará esta bonificación de manera automática por parte de esta Administración siempre que reúna los requisitos de antigüedad.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Dos.- En función de las características de los motores, la clase de combustible que consuma el vehículo y la incidencia de la combustión en el medio ambiente, se establecen las siguientes bonificaciones:

Características de motores	Porcentaje de bonificación	Periodo de bonificación
Vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel, o eléctrico-gas) homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes.	30%	4 años naturales desde su primera matriculación
Vehículos de motor eléctrico y/o de emisiones nulas.	50%	Sin fecha fin de disfrute

Tres.- Los vehículos automóviles de la clase turismos o asimilados, de nueva matriculación a partir de 2016, disfrutarán de una bonificación en la cuota del impuesto en función del grado de emisiones de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), siempre que cumplan los requisitos siguientes: Las bonificaciones previstas en los apartados 2 y 3 no son aplicables simultáneamente.

Clase de vehículos	Emisiones de dióxido de carbono	Porcentaje	Periodo de bonificación
Turismo	Menos de 100 gr/Km de CO <sub>2</sub>	50%	primer año
		15%	segundo año

Cuatro.- Los vehículos que encontrándose en alguno de los supuestos previstos en los apartados 5.1., 5.2. y 5.3. de este artículo, estén adscritos a los servicios públicos municipales, gozarán de una bonificación del 100% mientras estén adscritos a dichos servicios.

Cinco.- La bonificación a que se refieren los apartados 5.1., 5.2. y 5.3. del presente artículo, se concederá de forma automática sí los vehículos cumplen con las características mencionadas en cada punto.

La bonificación surtirá efectos para el período impositivo siguiente al cumplimiento de las características mencionadas en cada apartado.

Los beneficiarios de todas estas bonificaciones tendrán que estar al corriente de todos los tributos y exacciones municipales.

**PROPUESTA Nº 2**

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 4**

**REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

#### Modificación del Artículo 14

UNO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 107.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo de 5 de marzo, cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se tomará como valor del terreno según la reglas contenidas en el artículo 9 de esta Ordenanza, el importe que resulte de aplicar los nuevos valores catastrales los siguientes porcentajes de reducción para cada uno de los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores, durante los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

Valor catastral del suelo tramo comprendido entre 9.000 y 18.000 euros: 60 por ciento.

Valor catastral del suelo tramo comprendido entre 18.001 y 36.000 euros: 50 por ciento.

Valor catastral del suelo tramo comprendido entre 36.001 y 52.022,79 euros: 40 por ciento.

Dos.- De conformidad con lo establecido en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se aplicará una bonificación del 95 por ciento en la cuota íntegra del impuesto si el valor catastral del suelo es inferior o igual a 52.022,79 euros, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio que afecten al domicilio habitual del causante, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de descendientes de primer grado y adoptados, los cónyuges y los ascendientes de primer grado y adoptantes. Se considerará domicilio habitual del causante aquél en que figure empadronado a fecha de devengo del impuesto.

A los efectos del disfrute de la bonificación, se equipara al cónyuge a quien hubiere convivido con el causante con análoga relación de afectividad y acredite en tal sentido, en virtud de certificado expedido al efecto, su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho. En aquellos casos en los que la vivienda habitual hubiera estado constituida por dos o más inmuebles objeto de una agrupación de hecho, la bonificación únicamente se aplicará respecto de aquel inmueble en el que conste empadronado el causante, con exclusión de todos los demás.

#### PROPUESTA Nº 3

##### ORDENANZA FISCAL NÚMERO 5

##### REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Modificación Artículo 4.4 de la Ordenanza actual en los términos siguientes:

4.- Tendrán una bonificación del 90 por ciento de la cuota íntegra del impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

#### PROPUESTA Nº 5

##### ORDENANZA FISCAL NÚMERO 23

##### REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUAS POTABLES CON CARÁCTER DOMICILIARIO



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Primero.- Hacer extensiva la exención de 1 litro por cabeza de ganado censado para el año 2017 debido a las especiales circunstancias que atraviesa el sector caprino.

Segundo.- Incluir a Cruz Roja la exención hasta 653 m<sup>3</sup> mensuales abonándose el exceso sobre esa cantidad al segundo bloque de uso doméstico. (Mismo tratamiento que las Hermanitas de los Pobres o los Conventos de Clausura)

Tercero.- Modificación de las tarifas en los siguientes términos:

- A) Por cada m<sup>3</sup> con destino a usos domésticos hasta 5 m<sup>3</sup> mensuales 0,20 €
- B) Por cada m<sup>3</sup> con destino a usos domésticos desde 6m<sup>3</sup> hasta 15 m<sup>3</sup> mensuales 0,44 €
- C) Por cada m<sup>3</sup> con destino a usos domésticos desde 16m<sup>3</sup> hasta 25 m<sup>3</sup> mensuales 0,63 €
- D) Por cada m<sup>3</sup> con destino a usos domésticos de exceso en el mes 1,40 €

Cuarto.- Modificación Artículo 22 a) las facturas por consumo de agua serán giradas de forma mensual, salvo que el usuario solicite su facturación de forma bimensual o trimestral.

#### PROPUESTA 6.

##### ORDENANZA FISCAL NÚMERO 26

##### PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS SOBRE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

##### - DESCUENTOS ESCUELAS DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

Se establecen, por el uso de todas las instalaciones deportivas municipales, las siguientes bonificaciones:

- a) Bonificación del 10 por ciento para jóvenes menores de 40 años.
- b) Bonificación del 15 por ciento para jóvenes menores que estén en posesión del carné joven.
- c) Bonificación del 20 por ciento para jóvenes que estén en posesión del carné joven y que, además, se encuentren desempleados.
- d) Bonificación del 50 por ciento en el uso de las instalaciones deportivas, para aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo que estén empadronados en todo el término municipal de Antequera y no estén en posesión del carné joven.
- e) Bonificación del 75 por ciento para los menores de edad cuya renta anual familiar no supere 1.3 veces el SMI.

Antequera a 5 de septiembre de 2016”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dos votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ocho abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la modificación de diversas ordenanzas fiscales para el año 2017.

## **28. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS DE ANTEQUERA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la recuperación y rehabilitación de las vías pecuarias de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción.

### MOCIÓN

#### MOCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS DE ANTEQUERA

Los caminos vecinales y vías pecuarias de nuestro municipio forman parte de una red sobre la que históricamente se desarrollaban los intercambios comerciales y culturales con el resto de municipios vecinos. Hoy en día, y aunque han perdido gran parte de esa función, constituyen un rico patrimonio que debe servir como soporte para las nuevas demandas de la sociedad actual.

Es por ello que desde el Ayuntamiento, y en cumplimiento del mandato legal que asigna a los municipios la titularidad de los caminos públicos y la obligación inexcusable de su custodia y conservación, se debe dar cumplimiento a dicho mandato; y más teniendo en cuenta el compromiso ineludible que todos adquirimos de cumplir y hacer cumplir la ley.

Existe multitud de reglamentos, leyes, sentencias,... que amparan y nos obligan a ello. Entre otras, cabría destacar: El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 junio 1986 la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Decreto 18/2006 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, entre otras. Todas ellas son de obligado cumplimiento por parte de nuestra administración local, según sentencia del Tribunal Supremo de 6 de junio de 1990 y según el artículo 70 del Reglamento de Bienes.

El máximo exponente de nuestra legislación, la Constitución Española de 1978 protege nuestro derecho al libre tránsito y al acceso al medio ambiente; además, prohíbe, según los artículos 19, 33, 43, 45, 46 y 132 que se nos vulneren dichos derechos.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Por otro lado la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias atribuye a las Comunidades Autónomas todas las potestades administrativas (Consejería de Medio Ambiente) en materia de planificación, investigación de la situación de terrenos en que se presuman pertenecientes a las vías pecuarias, la clasificación, deslinde, amojonamiento, recuperación, desafectación y modificaciones del trazado, contemplando la posibilidad de crear, ampliar o restablecer las vías pecuarias garantizando el uso público de las mismas en los usos compatibles y complementarios. En nuestro Municipio estas son las vías pecuarias existentes:

Cañada Real de Granada  
Cañada Real de Sevilla a Málaga  
Cañada Real de Sierra de Yeguas a Antequera  
Cordel de Palenciana  
Cordel de Villanueva a Antequera  
Cordel de Cuevas Bajas a Colmenar  
Cordel del Puente de los Remedios a Colmenar  
Cordel de Antequera a Málaga  
Cordel del Camino de los Alambres  
Cordel de Molina a Málaga  
Cordel del Camino de Pescadores o Antequera  
Cordel de Campillos a Antequera  
Cordel de Santillán a Molina  
Cordel de Alameda a Antequera  
Vereda de Molina a la Venta de los Cisneros  
Vereda del Camino de Cuevas Bajas a Antequera  
Vereda del Camino de Málaga  
Vereda de Antequera a Villanueva del Rosario y Loja  
Vereda del Camino de las Alhajuelas  
Vereda de Archidona  
Vereda de Antequera  
Vereda de Pesquera y Dehesilla  
Vereda de Bobadilla a Málaga  
Vereda del Cerro del Espartal  
Vereda de Fuente de Piedra a Antequera  
Vereda de Sierra de Yeguas a Antequera  
Vereda de Carratraca  
Vereda de Fuente de Piedra a Campillos  
Vereda del Camino de las Cruces  
Colada de Antequera  
Colada del Camino Viejo de Antequera  
Colada de Antequera a Alfarnatejo  
Colada de los Abrevaderos Pilas de la Teja y Cobos  
Colada del Camino del Manantial

Sin embargo con el paso del tiempo y el desarrollo urbanístico del municipio, las obras públicas y las infraestructuras, y alguna que otra usurpación del dominio público han influido sobre manera en la variación y pérdida total o parcial de los trazados originales de estas vías pecuarias y de alguno de los caminos públicos municipales.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Esta competencia es municipal según establece el artículo 9.9 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, Ley 5/2010, de 11 de junio, la cual establece:

“Artículo 9 Competencias municipales

Los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias:

9. Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación.”

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera , propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

1. El Pleno de este Ayuntamiento se obliga a tener los caminos públicos amojonados, señalizados y en perfecto estado para su uso, mediante la elaboración de un Programa de Recuperación y Rehabilitación de las Vías Pecuarias para los años 2017-2021.
2. El Pleno de este Ayuntamiento se obliga a aprobar una ordenanza sobre el uso y conservación de los caminos públicos de titularidad municipal, así como a crear una Comisión Permanente de caminos públicos con participación de las organizaciones sociales, Grupos Políticos y Organizaciones Ecologistas, así como el Reglamento de Funcionamiento de dicha Comisión Permanente, dicha comisión estará integrada por Asociaciones de Ganaderos, la Sociedad de Cazadores de Antequera, Grupo Políticos, Asociaciones Medio Ambientales de Antequera y las Empresas vinculadas al Sector del Turismo Activo en nuestra ciudad.
3. El Pleno de este Ayuntamiento se obliga a recuperar de oficio nuestros bienes municipales, sin acudir a un juez, en base a la legislación existente y a la multitud de sentencias que lo confirman.
4. Que se acuerde establecer en dichas vías corredores ecológicos, zonas verdes en las proximidades de los pueblos, las cañadas ofrecen un suelo público en el que es posible acondicionar áreas verdes de expansión y paseos arbolados, que como corredores biológicos faciliten el contacto natural entre el espacio urbano y el medio agrícola.
5. Que el Ayuntamiento considere que para el turismo rural y cultural, las vías pecuarias, son auténticas rutas culturales; su trazo une pueblos y paisajes, recorriéndola es posible descubrir la gran diversidad en contrastes de nuestra tierra, además pueden ser aprovechadas como aulas de la naturaleza para escolares y, como soporte para el turismo rural en auge.
6. Que el Ayuntamiento, impulse la creación de espacios deportivos-recreativos al recorrer las vías pecuarias escuchando a las federaciones y Asociaciones deportivas, y promoviendo la señalización y establecimiento de las vías pecuarias como red básica de senderos de cortos o largos recorridos.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

7. Este Ayuntamiento creará en el presupuesto del Ayuntamiento de Antequera para el año 2017 una partida de 60.000 € para el inicio de las actuaciones.

Antequera 5 de Septiembre de 2016.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la recuperación y rehabilitación de las vías pecuarias de Antequera.

**29. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA CREACIÓN DE UNA ORDENANZA REGULADORA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A EMPRENDEDORES, AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO AL DESARROLLO LOCAL.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la creación de una ordenanza reguladora para la concesión de ayudas económicas a emprendedores, autónomos y microempresas dentro del programa municipal de impulso al desarrollo local, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción.

MOCIÓN

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA ORDENANZA REGULADORA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A EMPRENDEDORES, AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE IMPULSO AL DESARROLLO LOCAL.

Este pasado mes de agosto se sumaron a los terribles datos del paro en nuestra ciudad 22 desempleados más, son ya 4.196 los parados, pese a las contrataciones realizadas para el Plan de Desbroce llevado a cabo por el Ayuntamiento y las contrataciones efectuadas para llevarlo a efecto.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El mes de Agosto 2016 nos arroja una tasa de desempleo cercana al 22,70 %, un 0,10 % más que en el mes de julio de 2016. Una tasa elevada que debería hacer reflexionar sobre si las “supuestas” medidas puestas en marcha por el Equipo de Gobierno como ellos mismos indican, están siendo eficaces o no. Este incremento se produce en un solo mes, y coincidiendo además con la reciente declaración del Sitio de los Dólmenes como Patrimonio Mundial, que ha generado un incremento en el número de visitantes en nuestra ciudad, según datos del propio Ayuntamiento sólo en la primera quincena de Agosto se registraron 8.218 visitas, al Conjunto Dolménico, por lo que algo no se está haciendo bien ya que ese incremento de visitantes no lleva aparejado un incremento en la creación de empleo. Este incremento de parados se produce también después de que el Sr. Alcalde señalase que - “había sido la feria de Agosto de nuestras vidas y que la misma había producido un impacto de entre 3 y 4 Millones de Euros en nuestra ciudad-. Estos datos demuestran que ese supuesto impacto económico no ha servido para la creación de empleo.

Otras Administraciones como la Diputación de Málaga o Ayuntamientos como Casares, conscientes de la situación han aprobado líneas de ayuda a emprendedores, autónomos y microempresas. Por ellos desde IU Antequera proponemos la creación de una línea de ayuda a los emprendedores en el presupuesto municipal para el año 2017, por importe de 70.000 € ampliables en una segunda fase hasta los 112.500 €, tal y como por ejemplo la Diputación de Málaga ha puesto en marcha para los Municipios menores de 20.000 habitantes y que fue publicada el pasado 29 de Agosto en BOP. Núm. 164 para la concesión de subvenciones destinadas al apoyo al emprendimiento en la provincia de Málaga, 2016.

Así el objeto de esta propuesta es fomentar económicamente la actividad empresarial en el municipio de Antequera, favoreciendo la creación y puesta en marcha de microempresas, así como promoviendo el trabajo autónomo como alternativa al trabajo por cuenta ajena. La finalidad es ayudar a los emprendedores a superar los obstáculos iniciales, en sus fases de lanzamiento e implantación. Para ello, se establecen diferentes líneas de ayuda a la que la persona solicitante podrá optar, siendo éstas:

- Línea 1: Ayuda a autónomos o microempresas dadas de alta desde el 1 de julio de 2015.
- Línea 2: Ayuda a mujeres autónomas o microempresas, formadas por al menos un 50% de mujeres, dadas de alta desde el 1 de julio de 2015.
- Línea 3: Ayuda a autónomos o microempresas, dadas de alta desde el 1 de julio de 2015 y cuyos emprendedores sean menores de 35 años o mayores de 45 años en el momento del alta.

#### A) REQUISITOS GENÉRICOS

1. Estar dado de alta en Régimen de Autónomo o como Microempresa (aquellas con menos de 10 trabajadores).
2. No haber estado de alta en la misma actividad empresarial, en los 12 meses anteriores al inicio de actividad actual; situación que se acreditará con la vida laboral.
3. Estar empadronados en el municipio de Antequera desde al menos 3 meses antes del alta empresarial. En el caso de la microempresa, al menos el 50% de los miembros deben cumplir este requisito.
4. Haber iniciado su actividad a partir del 1 de julio de 2015. A efectos del cómputo de este plazo se entenderá por inicio de la actividad la fecha de alta en el modelo Censal correspondiente, o en el documento único electrónico CIRCE (DUE) en el caso de realizarse en vía telemática.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

5. Que tengan concedidas todas las licencias y todos los permisos necesarios a nombre del interesado/a, para llevar a cabo la actividad de que se trate.

6. Que la actividad empresarial objeto de ayuda tenga su domicilio fiscal en el municipio de Antequera.

Que el/la solicitante no haya causado baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el inicio de la actividad hasta la presentación de la solicitud de la ayuda.

#### B) CUANTIA DE LA AYUDA

La cuantía de la ayuda sería de 2.500 €, lo que se traduce en 46 ayudas directas, lo que supone el 1,84% de los Autónomos existentes en Antequera según datos del mes de julio sobre afiliación a la seguridad social, un pequeño esfuerzo por parte del Ayuntamiento que sin duda puede animar a muchas personas a iniciar una actividad empresarial en nuestra ciudad, solicitamos una inversión del 0,30% del presupuesto municipal del año 2016.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes

#### ACUERDOS

ÚNICO.- Creación de una línea de Ayuda a Autónomos, Microempresas y Emprendedores, mediante la creación de una ordenanza reguladora para la concesión de ayudas económicas a emprendedores, autónomos y microempresas dentro del programa municipal de impulso al desarrollo local, por importe de 70.000 € ampliables en una segunda fase hasta los 112.500 € cuya consignación presupuestaria se realizará en el presupuesto de 2017 y de acuerdo a los términos expuestos en la exposición de motivos de la presente moción.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la creación de una ordenanza reguladora para la concesión de ayudas económicas a emprendedores, autónomos y microempresas dentro del programa municipal de impulso al desarrollo local.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**30. MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA INSTE A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS A LA SUSCRIPCIÓN DE UN PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que la moción que se trae al Pleno había sido presentada inicialmente por el Grupo Municipal de Izquierda Unida pero que en la Comisión Informativa correspondiente se había decidido, por unanimidad de todos sus integrantes, presentar la misma como moción conjunta de todos los Grupos políticos municipales, por lo que seguidamente procedía a dar lectura a la misma y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Los Grupos Municipales de IULV-CA, PP y PSOE, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción.

MOCIÓN

MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA INSTE A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS A LA SUSCRIPCIÓN DE UN PACTO CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA

El pasado mes de noviembre de 2015, el Ayuntamiento Pleno de Antequera, acordó la aprobación por unanimidad de los tres grupos municipales, de una declaración conjunta contra la erradicación de la violencia de género, en la que uno de sus puntos era la petición de un Pacto de Estado.

Las organizaciones sensibilizadas, así como las distintas administraciones y la sociedad civil en su conjunto pusimos de manifiesto en la Marcha Nacional del pasado 7 de noviembre, la imperiosa necesidad de la puesta en marcha de un Pacto de Estado para la erradicación de la violencia de género.

Recientemente el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres CAMP con las aportaciones de todas las asociaciones participantes, ha validado la propuesta de pacto aprobada en Consejo de Gobierno de Andalucía el pasado mes de noviembre, y que posteriormente se ha remitido al Gobierno central y a otras instituciones, asociaciones, sectores y agentes sociales, colegios profesionales.

La erradicación de la violencia de género es un asunto de Estado, y para ello tiene que existir una unión de todos los territorios, de todas las instituciones, asociaciones y todos los sectores sociales, éste es un problema social, una lacra que vulnera cada día los derechos humanos de las mujeres que son las víctimas de esa lacra, al igual que sus hijos e hijas.

En esta línea, desde la Asociación de Mujeres Progresistas de Antequera, ACILIA, solicitamos de los grupos políticos del Ayuntamiento de Antequera la posibilidad de suscribir un acuerdo conjunto y por unanimidad que permita la adhesión a este Pacto, así como su remisión a instancias administrativas superiores, para la consecución de ese PACTO DE



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

ESTADO, que desde noviembre de 2015, parece que todas y todos queremos configurar, y dado que en otros Ayuntamientos de nuestra provincia como es el caso de Fuengirola, se ha llevado a cabo recientemente y por unanimidad, sería interesante que desde Antequera se mostrase este apoyo unánime a la adhesión al Pacto de Estado.

El Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres (CAPM), es un órgano consultivo que representa a 2.000 entidades y que ha formulado sus aportaciones al documento. El documento recoge entre sus iniciativas la protección a las víctimas de la violencia machista y a sus hijos suspendiendo el régimen de visitas para los maltratadores y el compromiso de que las personas con sentencias por malos tratos a sus parejas o exparejas no ocupen cargos públicos.

El borrador de pacto será enviado al Parlamento andaluz para que todos los grupos políticos puedan apoyar y respaldar esta propuesta que, con posterioridad se formulará como iniciativa de acuerdo nacional entre todas las fuerzas políticas y sus representantes. Con ello, se persigue que la lucha contra la violencia machista sea concebida como una política de Estado y que todos y todas arrimen el hombro para darle a las mujeres lo que merecen, que es su protección y su seguridad, tanto de ellas como de sus hijos e hijas".

El borrador reclama la equiparación del terrorismo machista con otros tipos de terrorismo a efectos del cumplimiento íntegro de las condenas y ha incidido en la necesidad de dotar de los recursos suficientes para la prevención, la información y la asistencia a las víctimas en todos los territorios.

Las diez primeras medidas que establece el borrador de pacto Nacional serían:

Concepto. Equiparar el terrorismo machista a otros tipos de terrorismos.

Financiación. Dotar de recursos suficientes el presupuesto destinado a la prevención y a la asistencia social de las víctimas, igualando la financiación a otras actuaciones terroristas por parte del Estado.

Ley. Aplicar las medidas legales de protección a las víctimas, como la suspensión del régimen de visitas para los maltratadores.

Consecuencias. Ningún maltratador podrá obtener beneficio o lucro (público o privado) en razón de sus víctimas.

Atención. Garantizar el mantenimiento de la red de atención directa a las víctimas de violencia machista en todos los niveles territoriales, y especialmente los Centros Municipales de Atención y Puntos de Información a las Mujeres, por ser la Administración Local la más cercana a la ciudadanía, siendo necesaria la derogación de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Estadísticas. Visibilizar a las víctimas indirectas de violencia contra las mujeres: familiares, amigas y amigos y entorno más íntimo de la mujer que también sufren la violencia machista, recogiendo en las estadísticas oficiales para conocer la magnitud real del problema.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Educación. desarrollar una educación transversal que vele por el aprendizaje de conocimientos, capacidades y actitudes esenciales en relación con la democracia, la justicia, la igualdad y los derechos civiles con el fin de preparar al alumnado para la ciudadanía activa y responsable.

Ministerio de Igualdad. Dotar de más recursos materiales, humanos y económicos al Ministerio de Igualdad.

Tipos de violencia. Cumplir el Convenio de Estambul que marca un hito al definirse como el primer tratado europeo contra la violencia contra las mujeres, incluyendo la violencia sexual, la prostitución, la física, psicológica y económica, la mutilación genital y el acoso, –acoso sexual y por razón de sexo– y establecer estándares mínimos de prevención, protección, persecución penal y servicios.

Sin pareja. Incluir en la Ley Orgánica 1/2004 la violencia sexual, la prostitución y la violencia contra las mujeres, sin relación de pareja.

Por todo ello, los Grupos Municipales de IULA-CA, PP y PSOE proponen los siguientes

#### ACUERDOS

ÚNICO.- El Ayuntamiento en Pleno insta a los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados de España a la suscripción de un Pacto de Estado contra la violencia machista en los términos de la adhesión a la petición desde Andalucía de un Pacto de Estado para la erradicación de la violencia de Género.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción conjunta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción conjunta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales para que el Ayuntamiento de Antequera inste a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a la suscripción de un pacto contra la violencia machista.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**31. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A OFRECER UN PROGRAMA PERMANENTE DIRIGIDO A JÓVENES EN EDAD ESCOLAR.**

Por la Presidencia se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa en el sentido de que el presente punto del orden del día quede sobre la mesa hasta la celebración de un Pleno posterior, formulando propuesta en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria General accidental de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda dejar sobre la mesa el presente punto del orden del día.

**32. DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN NÚMERO 25/2016 DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA 2016.**

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Luque Jaime, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente propone someter a votación la admisión por urgencia del presente punto del orden del día sobre modificación número 25/2016 del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio de 2016.

Sometida la cuestión a votación ésta da un resultado de diez votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día de los veintiuno que legalmente lo integran y por tanto un empate, por lo que repetida la misma y persistiendo dicho empate, el señor Alcalde-Presidente lo resuelve con su voto de calidad en el sentido de la admisión de la urgencia.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Luque Jaime, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veintiún miembros corporativos, que son la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la modificación presupuestaria que se proponía al Pleno es la número veinticinco del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de dos mil dieciséis vía créditos extraordinarios y suplemento de crédito financiado con bajas, nuevos ingresos y aplicación de superávit presupuestario (remanente de tesorería para gastos generales), además de proponerse un cambio de vía de financiación parcial del Plan de Inversiones de 2016, la cual había sido objeto de informe de reparo por parte de la Intervención Municipal, y proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación, previo levantamiento del reparo efectuado, así como la aplicación inmediata de la modificación sin aguardar al resultado de la oportuna publicación.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Por la señora Secretaria General accidental se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe de reparo número 16/2016 AYTO emitido por la Intervención municipal, vista la advertencia efectuada por la señora Secretaria General accidental, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y diez votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Efectuar el levantamiento del reparo efectuado por la Intervención municipal a la modificación número 25 del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio de 2016 mediante el informe número 16/2016 AYTO, emitido con fecha 19 de septiembre de 2016.
- 2º. Prestar aprobación a la modificación número veinticinco del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del ejercicio de dos mil dieciséis vía créditos extraordinarios y suplemento de crédito financiado con bajas, nuevos ingresos y aplicación de superávit presupuestario (remanente de tesorería para gastos generales), además de proponerse un cambio de vía de financiación parcial del Plan de Inversiones de 2016, cuyo resumen por capítulos es el siguiente, así como a su aplicación inmediata sin aguardar al periodo de información pública:

**MODIFICACIÓN NÚMERO 25 DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2016.**

INGRESOS	
CAPÍTULOS	IMPORTE
Capítulo IV "Transferencias corrientes"	305.723,40 €
Capítulo VI "Enajenación inversiones reales"	273.149,68 €
Capítulo VIII "Activos financieros"	128.275,37 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>707.148,45 €</b>

GASTOS	
BAJAS	IMPORTE
Capítulo I "Retribuciones de personal"	281.015,76 €
Capítulo VI "Inversiones reales"	217.914,26 €
<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>498.930,02 €</b>

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
	IMPORTE
Capítulo II "Gastos corrientes"	122.467,99 €
Capítulo IV "Transferencias corrientes"	25.000,00 €



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Capítulo VI "Inversiones reales"	226.280,62 €
Capítulo VII "Transferencias de capital"	25.000,00 €
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>	<b>398.748,61 €</b>

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	IMPORTE
Capítulo II "Gastos corrientes"	171.781,37 €
Capítulo IV "transferencias corrientes"	163.331,00 €
Capítulo VI "Inversiones reales"	340.705,00 €
Capítulo VII "Transferencias de capital"	131.512,49 €
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>807.329,86 €</b>

CAMBIO VÍA DE FINANCIACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES 2016		
DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN INICIAL PARCIAL	FINANCIACIÓN PARCIAL NUEVA
	RECURSOS PROPIOS	PMS
OBRAS PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO	273.149,68 €	273.149,68 €

3º. Disponer que, con independencia de su aplicación inmediata, por Intervención se den a esta modificación los trámites legalmente señalados en la vigente normativa con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobada en el caso de que no se presentase ninguna y debiendo volver a resolución plenaria en caso contrario y con posterior publicación en el mismo Boletín a efectos de su entrada en vigor, con remisión de copia a las Administraciones de la Comunidad Autónoma y del Estado.

**32. DE URGENCIA.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2016D02758 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2016, EN VIRTUD DEL CUAL SE RESUELVE EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO POR NULIDAD DE PLENO DERECHO DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2009 DE APROBACIÓN DE AVAL A FAVOR DE "ANTESPORT" PARA EL "CLUB DE RAQUETA LA QUINTA" Y SOLICITUD DE DICTAMEN AL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA.**

El señor Alcalde-Presidente propone someter a votación la admisión por urgencia del presente punto del orden del día sobre ratificación del Decreto de Alcaldía número 2016D02758 de fecha 18 de julio de 2016, en virtud del cual se resuelve el inicio de procedimiento de revisión de oficio por nulidad de pleno derecho del acuerdo de Pleno de fecha 12 de febrero de 2009 de aprobación de aval a favor de "Antesport" para el "Club de Raqueta La Quinta" y solicitud de dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía.

Admitida por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, ninguna abstención y ocho votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno,



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que con fecha 18 de julio de 2016, mediante Resolución dictada por la Alcaldía con el número 2016D02758 se resolvió el inicio del procedimiento administrativo de revisión de oficio, por nulidad de pleno derecho, del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 12 de febrero de 2009, mediante el que se aprobaba la prestación de aval a favor de la mercantil “Antesport” para el “Club de Raqueta La Quinta”.

Prosigue señalando que al respecto se había emitido informe jurídico en el que se indicaba que ha de atenderse a lo dispuesto en los artículos 21.1.K) y 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que la competencia para revisar un acto nulo corresponderá al órgano que sea por razón de la materia, salvo que se haya dictado por órgano incompetente, así como también ha de considerarse lo establecido en el artículo 17.10.d) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, en relación con el artículo 102.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, condicionando el legislador estatal la declaración de nulidad al previo dictamen favorable del órgano consultivo y lo establecido en el artículo 42.5 c) de la misma Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de tal manera que lo procedente era adoptar el oportuno acuerdo de ratificación de la citada Resolución de la Alcaldía, la remisión del expediente tramitado al Consejo Consultivo de Andalucía solicitando la emisión de dictamen preceptivo sobre el acto administrativo objeto de la Resolución, así como también la suspensión de plazo para resolver y notificar por el plazo que medie entre la solicitud y la recepción del dictamen, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y diez abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Ratificar la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2016D02758 de fecha de 18 de julio de 2016, en virtud de la cual se resolvió el inicio del procedimiento administrativo de revisión de oficio por nulidad de pleno derecho del acuerdo adoptado en el punto número 36 del orden del día de la sesión plenaria ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2009, por el que se acordó la aprobación de aval a favor de la mercantil “Antesport” para el “Club de Raqueta La Quinta”.
- 2º. Acordar la remisión del expediente de procedimiento administrativo de revisión de oficio por nulidad de pleno derecho del acuerdo de Pleno adoptado en sesión de 12 de febrero de 2009, por el que se acordó la aprobación de aval a favor de la mercantil “Antesport” para el “Club de Raqueta La Quinta” al Consejo Consultivo de Andalucía, con sede en Plaza de Bibataubín s/n, 18009 de Granada.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 3º. Solicitar al señor Presidente del Consejo Consultivo de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17.10d) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, dado su carácter preceptivo, la emisión de dictamen en relación con el expediente planteado de revisión de oficio por nulidad de pleno derecho del acuerdo de Pleno de 12 de febrero de 2009, por el que se acordó la aprobación de aval a favor de “Antesport” para el “Club de Raqueta La Quinta”.
- 4º. Acordar la suspensión de plazo para resolver y notificar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el tiempo que medie entre la solicitud de petición de dictamen al Consejo Consultivo y la recepción del informe.

**33. DE URGENCIA.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2016D02615 DE FECHA 5 DE JULIO DE 2016, EN VIRTUD DEL CUAL SE RESUELVE EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO POR NULIDAD DE PLENO DERECHO PARCIAL DEL ACUERDO DE PLENO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2005, DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN ANTEQUERA Y POR ENDE DEL CONTRATO SUSCRITO CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2005.**

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente indicando que con fecha 5 de julio de 2016 se dictó la Resolución de la Alcaldía número 2016D02615 por la que se resolvía el inicio de procedimiento de revisión de oficio, por nulidad de pleno derecho parcial, del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2005, de adjudicación del servicio público de transporte urbano de viajeros de Antequera y por consiguiente, del contrato suscrito con fecha 22 de diciembre de 2005.

Prosigue diciendo que el procedimiento administrativo de revisión de oficio iniciado tenía su razón de ser en cuanto a la necesidad de la declaración de la nulidad de pleno derecho parcial del acuerdo plenario citado en la parte del mismo correspondiente al extremo de la explotación del mobiliario urbano y por tanto del contrato para la explotación del servicio municipal de transporte urbano de viajeros en el municipio de Antequera suscrito el 22 de diciembre de 2005, pero sólo en cuanto a las referencias a la explotación de los soportes publicitarios y lo relativo a naves, por lo que al respecto se había emitido informe jurídico en el que se indicaba que ha de atenderse a lo dispuesto en los artículos 21.1.K) y 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que la competencia para revisar un acto nulo corresponderá al órgano que sea por razón de la materia, salvo que se haya dictado por órgano incompetente, de tal manera que lo procedente era ratificar la citada Resolución de la Alcaldía, así como todo lo actuado en el expediente de revisión, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y diez abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda ratificar la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2016D02615 de fecha de 5 de julio de 2016, en virtud de la cual se dispone el inicio del procedimiento administrativo de revisión de oficio, por nulidad de pleno derecho parcial, del acuerdo adoptado en el punto número 3 del orden del día de la sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de diciembre de 2005, de adjudicación del servicio público de transporte urbano de viajeros en el municipio de Antequera y por consiguiente del contrato suscrito con fecha 22 de diciembre de 2005 sólo en cuanto a las referencias a la explotación de los soportes publicitarios y lo relativo a naves, así como todo lo actuado en el expediente de revisión.

**34. DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A OFRECER UN PROGRAMA PERMANENTE DIRIGIDO A JÓVENES EN EDAD ESCOLAR.**

El señor Alcalde-Presidente propone someter a votación la admisión por urgencia del presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal Popular para instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a ofrecer un programa permanente dirigido a jóvenes en edad escolar.

Admitida por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, dos abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida y ocho votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción presentada por su Grupo y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A OFRECER UN PROGRAMA PERMANENTE DIRIGIDO A JÓVENES EN EDAD ESCOLAR**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El pasado 15 de julio el Sitio de los Dólmenes de Antequera fue reconocido como Patrimonio de la Humanidad por la Unesco. Las visitas al conjunto arqueológico se han ido incrementando ya desde el inicio de la campaña Piedra sobre Piedra, y se hace necesario



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

atender a todos los sectores de la población con los medios materiales y humanos necesarios, adaptándolos a ese incremento de visitas. El último dato del que disponemos es que a 31 de agosto, Los Dólmenes de Antequera igualan el número de visitas que tuvieron en todo el 2015, y aún quedan los mejores meses de turismo para nuestra Ciudad según las estadísticas anuales como son los de septiembre a diciembre.

Es evidente que la historia, el misterio y la excepcionalidad que guardan los Dólmenes no pueden llegar a los más pequeños con los mismos medios que se emplean para comunicar a los visitantes. Pero esto a día de hoy es la realidad que vive el Conjunto Arqueológico de los Dólmenes de Antequera en sus visitas guiadas. No distingue entre la edad de sus visitantes y las explicaciones en las visitas son las mismas para un joven de 14 años que para una persona de 50, careciendo de un programa adaptado en función de las edades de los visitantes.

La propuesta del grupo municipal popular es ofrecer en el Conjunto Arqueológico a los visitantes más jóvenes en edad escolar un completo programa permanente que cuente con talleres de arquitectura, de pinturas rupestres, aulas interactivas... y personal especializado de manera que puedan divertirse, entender y descubrir al mismo tiempo que aprenden la historia de los Dólmenes de Antequera, a través de contenidos relacionados con la historia, la arquitectura, la restauración, la arqueología, la vida cotidiana de la época, y la conservación y protección del patrimonio. Haciendo que afloren otros aspectos relevantes vinculados con lo efímero del Sitio Los Dólmenes de Antequera, como la poesía y la música; ofertando la posibilidad de experimentar en torno a la percepción, la observación, la investigación y la creatividad.

Esta propuesta didáctica será además un atractivo turístico destinada a los más pequeños y también a los mayores, porque permitirá la visita a los Dólmenes de Antequera en familia, y así no sólo incrementar aún más el número de visitas que nuestra Ciudad y los Dólmenes están ya consiguiendo, sino que también contribuiríamos a ampliar nuestra oferta del turismo en familia, segmento especial en alza y sector estratégico que genera el 58% del gasto turístico de los residentes en España, según el reciente estudio titulado "Pautas de consumo turístico de las familias numerosas en España".

Según este estudio, el 90% de las familias organiza, como mínimo, un viaje al año, aprovechando los fines de semana, vacaciones de Semana Santa y Navidad, por lo que este programa permanente dirigido a jóvenes en edad escolar, debería desarrollarse principalmente en estos periodos para que así tuviera la respuesta satisfactoria deseada, además de ser comunicado a la comunidad educativa para que sea tenido en cuenta por el departamento de actividades complementarias y extraescolares de los centros educativos.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

1. Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de un programa permanente en el Conjunto Arqueológico los Dólmenes dirigido a los jóvenes en edad escolar.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y al Director del Conjunto Arqueológico de los Dólmenes.

Antequera, 6 de septiembre de 2016  
D. Ángel Luis González  
Portavoz Grupo Popular”.

A continuación, el señor Alcalde-Presidente propone que la moción presentada sea sometida a votación.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a ofrecer un programa permanente dirigido a jóvenes en edad escolar.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del acuerdo adoptado a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y al Director del Conjunto Arqueológico de los Dólmenes.

### **36. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO NÚMERO 7/2016.**

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Raquel Esther Pascual Zapata, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente propone someter a votación la admisión por urgencia del presente punto del orden del día sobre aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 07/2016 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

Admitida por dieciocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Socialista, ninguna abstención y dos votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se había elaborado la Memoria justificativa del expediente número 07/2016 de reconocimiento extrajudicial de créditos a efectuar al amparo del artículo 60.2 del R.D. 500/1992, de 20 de abril, donde se solicita el reconocimiento y abono de las gastos que forman parte de este expediente, en el que se contienen las relaciones de justificantes de gasto de fecha 29 de julio y 2 de agosto de 2016



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

por importe de 36.300,00 €, correspondientes a facturas del Área 02, Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial de los Dólmenes.

Continúa indicando que la razón de este expediente era proceder al pago de las facturas que corresponden al Área municipal indicada y que constaban en la Memoria justificativa elaborada, siendo esos gastos necesarios para la prestación de los diversos servicios realizados, indicándose en la Memoria que en cada una de las facturas consta la conformidad del encargado del servicio acreditando la prestación efectiva del suministro o servicio con el visto bueno del Delegado del Área.

Asimismo, el señor Alcalde-Presidente señala que por la Intervención Municipal se había emitido informe de reparo número 15/2016 a las relaciones anteriormente citadas que pone de manifiesto la inexistencia de crédito adecuado y/o suficiente cuando se generaron esos gastos, así como también que en cada una de las facturas no consta la conformidad del encargado del servicio acreditando la prestación efectiva del suministro o servicio en los términos acordados, ya que no ha habido contrato previo, además de que las mismas no habían sido presentadas en formato electrónico, como es preceptivo. De igual modo, también por la Intervención municipal se había informado el expediente extrajudicial de créditos recogiendo aspectos tales como que la nulidad de los contratos por falta de procedimiento adecuado o de insuficiencia de crédito no exime a la Administración de la obligación de abonar las prestaciones efectuadas a fin de evitar con ello un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitado, previo levantamiento del reparo efectuado.

Se hace constar por la señora Secretaria accidental que, al incluirse el asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia, no se cumple el plazo establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, por lo que no es posible informar el mismo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado para el reconocimiento extrajudicial de créditos número 07/2016, visto el informe de reparo número 15/2016 emitido por la Intervención Municipal, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista, ninguna abstención y dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que totaliza los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar el levantamiento del reparo realizado por la Intervención Municipal en su informe número 15/2016 a los expedientes de contratación recogidos en las relaciones de justificantes de gasto de fecha 29 de julio y 2 de agosto de 2016 por importe de 36.300,00 €, correspondientes a facturas del Área 02, Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial de los Dólmenes.
- 2º. Prestar aprobación a las relaciones de fecha 29 de julio y 2 de agosto de 2016 por importe de 36.300,00 € y el expediente extrajudicial de créditos número 07/2016 para diversos gastos.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

3º. Aprobar el pago que se efectuará según disponibilidad de Tesorería.

### **37. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Raquel Esther Pascual Zapata, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veintiún miembros corporativos, que son la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

La señora Hidalgo Romero dice que hace tiempo pidió el listado de los bares que tengan productos sin lactosa y para celíacos.

Le responde el señor Luque Jaime que no entendió que fuese el Ayuntamiento el que tuviese que hacer ese listado, pero que no obstante pedirán que lo hagan llegar.

La señora Hidalgo Romero comenta que han recibido quejas sobre falta de puntos de información turística y pregunta si se tiene previsto poner más, por ejemplo en la Estación de Antequera-Santa Ana y en el resto de Antequera.

La señora Jiménez Martínez le contesta, en relación con la pregunta anterior, que pidieron ese listado de los bares que tuvieran comida apta para celíacos pero que hasta ahora no han tenido respuesta. Y en cuanto a la segunda pregunta le responde que la información está en los puntos existentes de información turística así como también está en la página web y hay señalizaciones de los puntos en la ciudad, como por ejemplo la Estación de autobuses.

La señora Hidalgo Romero pregunta sobre una entrevista de trabajo de una empresa agroganadera a una persona, que se hizo, a falta de respuesta del Ayuntamiento a la solicitud de cesión de local municipal para realizarla, en un bar de copas de un centro comercial.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que aquí siempre se autoriza la cesión de locales que se piden para casos puntuales.

Interviene la señora Jiménez Martínez diciendo que se ha facilitado espacio en el edificio "San Luis" a algunas empresas, por lo que quizás no canalizaron bien la petición.

La señora Hidalgo Romero, en relación con la superpoblación de palomos pregunta qué se puede hacer para solucionarlo, refiriéndose al anidamiento en un balcón de un vecino, comentando que el señor Álvarez Cabello le dijo a este señor que cuando se produce en un espacio particular no es responsabilidad del Ayuntamiento. Asimismo comenta que el Ayuntamiento dispone de un sistema de enjaulamiento que se presta por la Sociedad de Cazadores, que incluso en las fuentes se están poniendo mecanismos para que tengan más dificultad para beber.

Le contesta el señor Álvarez Cabello en cuanto al anidamiento en el balcón que el asunto es responsabilidad, o bien de la comunidad de propietarios o del particular.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La señora Hidalgo Romero pregunta acerca del robo sucedido en el colegio “León Motta” y si se va a reponer el material robado.

El señor Alcalde-Presidente le responde que supone que la Junta de Andalucía lo tendrá previsto.

Interviene el señor Luque Jaime diciendo que la Junta de Andalucía tiene un seguro de actos delictivos y que imagina que estará en ello, que ahora están con las pesquisas e investigaciones policiales y que la Junta, a través del seguro, lo repondrá.

La señora Hidalgo Romero, en relación con el desprendimiento de cornisas o tejas en calle Cantareros y el corte de la acera pregunta si se va a poner un paso de peatones provisional o si se va a adelantar la valla para que la señal esté a la altura del paso de peatones.

Le contesta la señora Molina Ruz que si los técnicos dicen que no hay peligro se retirarán las vallas, pero que de todas formas lo comprobarán.

La señora Hidalgo Romero pregunta sobre la elaboración del pliego de transporte urbano.

El señor Alcalde-Presidente le responde que está terminado el de prescripciones técnicas y falta el de cláusulas administrativas particulares, que hay partida para el estudio de viabilidad económica y el de administrativas está ya casi terminado.

El señor Matas García dice que el día siete de septiembre presentaron un escrito sobre el traslado y copia del informe de impacto económico de la Feria.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que fue una estimación suya personal en proporción a los datos de la Feria de Málaga y de su población y por tanto no hay una información oficial.

El señor Matas García dice que también solicitó copia del informe sobre mantenimiento del Colegio “León Motta” y también del informe técnico del organismo de la Consejería encargado de las infraestructuras educativas y que lo pidió en marzo de dos mil dieciséis.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que se dio orden a los técnicos de que hicieran esos informes.

El señor Matas García dice que el diecinueve de mayo de dos mil dieciséis solicitó el listado de ejecuciones subsidiarias en conservación de inmuebles, medios en que se llevó a cabo, importe, y si se repercutió a los obligados, a lo que el señor Alcalde-Presidente le respondió que la petición indiscriminada puede ser objeto de denegación para evitar la obstaculización de los servicios administrativos, por lo que reitera la petición realizada para que se le facilite el listado de ejecuciones subsidiarias.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Alcalde-Presidente le contesta que a veces paralizan con sus peticiones de información la actividad administrativa, que todas las ejecuciones subsidiarias son por decreto y que ellos reciben copias de los decretos.

El señor Matas García replica que no tiene acceso a si se ha repercutido el gasto de las ejecuciones subsidiarias.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que todas las ejecuciones subsidiarias se cobran, bien en voluntaria o bien en apremio.

El señor Matas García se refiere a los convenios con Diputación para la delegación de la gestión de los tributos y dice que solicitó copia de los que se firmaron en el año dos mil quince.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que deben estar en el expediente del Pleno.

El señor Matas García pide que se le facilite el desglose de trabajadores y funcionarios adscritos a áreas del Ayuntamiento y Organismos Autónomos.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que en la Plantilla están los puestos y que la Plantilla va en el Presupuesto.

El señor Matas García dice que el diecinueve de mayo solicitó que se aportaran los expedientes de obras del Palacio de Congresos y Ferias y de la parcela urbanística en que se ubica el Palacio. El tiempo ha pasado y siguen con el expediente de solicitud de reversión del suelo y el expediente no está completo, por lo que ruega que se aporte todo el expediente del Palacio de Ferias para poder empezar a trabajar sobre el tema.

El señor Alcalde-Presidente le pregunta a su vez qué le falta.

El señor Matas García pregunta dónde está el documento en que se fijó en qué parcela se ubicaría.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que él no lo sabe porque no lo hizo y le pide que le diga qué es lo que falta del expediente y se lo facilitará, que volverá a dar orden al Negociado de Obras para que se le proporcione todo el expediente.

El señor Matas García dice que solicitaron el listado de concesiones administrativas vigentes en el que consten una serie de datos tales como fecha de inicio y de fin, técnico designado para control de concesiones y número de informes realizados y se le vuelve a contestar que eso puede paralizar la Unidad de Actividades del Ayuntamiento, por lo que reitera la petición.

El señor González Muñoz le responde que lo intentarán, pero que tienen los medios que tienen.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Matas García dice que también solicitó el veintitrés de mayo la valoración de trabajos de jardinería y que le han vuelto a contestar lo mismo de la paralización, por lo que reitera la solicitud.

Continúa el señor Matas García diciendo que el dieciocho de mayo solicitó el listado de empresas y autónomos que hacen el servicio de "Antequera Atiende", el método de contratación y los trabajos que han hecho y que la respuesta es que son las mismas que en el año dos mil doce y que se está esperando a que se saque a concurso público.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que se está en proceso de concursarlo y que antes no había concursos y ese es el colapso que hay en Contratación, donde hay tres personas, una Técnica de Administración General, una Técnica de Grado Medio y un Administrativo

El señor Matas García dice que solicitarán un informe jurídico sobre la situación de la empresa que realiza los trabajos de "Antequera Atiende".

El señor Matas García se refiere a otra cuestión que presentaron el veintiuno de abril sobre la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento y el número de expedientes presentados en el Ayuntamiento desde enero de dos mil once hasta marzo de dos mil dieciséis, con el número de expedientes resueltos en esa fecha, el número de trabajadores adscritos a esa tarea y el importe global de las cantidades reclamadas por ese concepto, y que como tampoco se les ha contestado ruega que se haga.

El señor Matas García continúa diciendo que con fecha diecinueve de mayo solicitaron, sobre una concesión administrativa que ha sufrido una alteración en cuanto al proyecto, que se les remitiese información sobre los informes emitidos por los servicios municipales al respecto, por lo que reitera la petición de que le den vista del expediente y de la modificación realizada.

El señor Matas García, sobre la devolución de fianza de obras nuevas, pregunta si el periodo es de un año.

El señor Alcalde-Presidente le responde que no es cierto, que el plazo normal es de tres meses.

El señor Matas García, se refiere a una obra de Gas Natural del año dos mil quince en calle Ignacio de Toledo número nueve, que había una rampa de acceso a una cochera y que terminada la obra, Gas Natural no ha puesto la rampa, por lo que ruega que se requiera a la empresa.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que se informará.

El señor Matas García comenta que el equipo de Fútbol Femenino Once no recibe el apoyo que otros clubes y algunas jugadoras se van a jugar fuera al no recibir ayudas, por lo que ruega algún aporte al equipo.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La señora Galán Lozano le contesta que a nivel del Ayuntamiento se da el mismo trato a hombres y a mujeres y que a ella no le han trasladado esa queja, pero que otra cosa es que el futuro deportivo de ellas esté fuera de Antequera.

El señor Matas García dice que sobre mediados de agosto hubo un incendio en la sierra de las Cabras y pregunta si tienen conocimiento, ya que es un lugar de especial protección en el PGOU.

Le responde el señor Carmona Sánchez pidiéndole que les haga llegar esa información, pues hacen el seguimiento de todos los incendios pero no tiene datos de los daños existentes en esa zona.

El señor Matas García, refiriéndose a los jardines del Rey, en el Arco de Granada, dice que hay una valla de obra y el resto está descubierto, lo que crea peligro, y ruega que se pongan vallas de protección.

El señor Carmona Sánchez le contesta que en próximas fechas estará puesta la barandilla.

El señor Matas García, en relación con el decreto sobre el convenio con la Real Academia para la biblioteca de autores antequeranos para uso público y convenio de cantidad económica, pregunta cuál es el convenio de cesión de uso de ese espacio y solicita una copia del convenio con la Academia y la propiedad sobre disponibilidad de uso.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que es para veinticinco años de uso, que se le cede como biblioteca abierta al público y que se le dará traslado.

El señor Duque Lucas comenta que en la barriada de Los Dólmenes se está perdiendo arboleda.

El señor Carmona Sánchez le contesta que Los Dólmenes los lleva "Singilia Barba" y que no tiene conocimiento ni parte de esa empresa sobre esas pérdidas, pero que se informará.

El señor Duque Lucas pregunta sobre el concurso para la concesión administrativa de "La Negrita" publicado en el BOP el trece de septiembre, que en dicho pliego se establece una subvención de 90.000 € y el canon es de 9.000 y pregunta si esas condiciones del pliego cumplen con el principio de concurrencia competitiva.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que se compensa la obra con el canon y que una vez finalizada pasaría a ser de titularidad municipal.

El señor Morente López pregunta si las parcelas del camping del Torcal se pueden traspasar.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que no lo sabe.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Morente López, en relación con la jardinería de la Alcazaba pregunta si ha pasado el asunto por los departamentos locales de arqueología y urbanismo y si se ha emitido informe, por tratarse de una actuación en un bien de interés cultural.

El señor Carmona Sánchez le responde que el estudio ya se ha hecho y que pasará a Cultura.

El señor Morente López pregunta si el Ayuntamiento ha solicitado acogerse a la iniciativa "Puertas verdes".

Le contesta el señor Álvarez Cabello que se hizo una consulta a la Junta de Andalucía y se está ahora mismo en espera de la respuesta.

La señora Pascual Zapata ruega la inclusión en el plan especial contra los palomos que se incluya también la escultura de los enamorados de la fuente de la Plaza de Castilla.

El señor Alcalde-Presidente le responde que se ha cortado el agua de todas las fuentes hasta que se terminen de colocar los sistemas de protección contra palomos.

La señora Pascual Zapata pregunta si se ha solucionado el tema relativo a la ampliación de horarios de taekwondo en relación con aquellos alumnos a los cuales se les pisaban las horas de otras actividades.

Le contesta la señora Galán Lozano que se han ajustado los horarios para que no coincidan las actividades.

La señora Pascual Zapata pregunta también si se ha incluido la gimnasia rítmica en el Presupuesto.

La señora Galán Lozano le responde que sí.

La señora Pascual Zapata ruega que se incremente el número de sillas en el Paseo Real en las actuaciones que se organicen en él.

Le contesta la señora Cebrián Sotomayor que se estudiará.

La señora Pascual Zapata pide que se les facilite el listado de gastos de la Feria de Agosto y también los ingresos y gastos de los espectáculos taurinos, tanto de la Feria de Primavera como de la de Agosto.

La señora Cebrián Sotomayor le responde que se lo facilitará.

El señor Chicón Porras pregunta si se ha reunido ya con un socorrista para aclarar lo que ocurrió.

Le contesta la señora Galán Lozano que aún no pero que se van a reunir.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Chicón Porras pregunta sobre el balance de la campaña de verano en la piscina municipal.

La señora Galán Lozano le responde que se está a la espera de que la empresa facilite los datos pero que de la información que se posee el resultado es positivo.

El señor Chicón Porras ruega que les hagan llegar los datos de la campaña de natación y también de la piscina de verano.

Le contesta la señora Galán Lozano que se lo facilitará.

El señor Chicón Porras pregunta por la situación en que se encuentra actualmente el tráfico ferroviario entre Antequera y Granada, solicitando información acerca de las gestiones que ha hecho con el Alcalde la empresa adjudicataria de la obra.

El señor Alcalde-Presidente le responde que ha mantenido conversaciones con el Delegado del Gobierno en Andalucía y que éste le informó de que hay unas exigencias por parte de las empresas adjudicatarias de las obras porque éstas no quieren cumplir algunas de las exigencias del contrato y el Gobierno se las demanda y considera que se va a resolver pronto.

El señor Chicón Porras ruega que se redacte una carta respaldada por todos los Grupos de la Corporación Municipal sobre ese tema.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que sí.

El señor Calderón Carrillo ruega que se amplíen los bancos existentes en el pabellón nuevo del Cementerio.

El señor Carmona Sánchez le responde que se han puesto algunos y se van a poner más.

El señor Calderón Carrillo pregunta si se puede mejorar la conexión wi-fi existente en la Biblioteca, pues según los usuarios no tiene buena calidad.

Le contesta la señora Cebrián Sotomayor que se está poniendo fibra óptica en todos los edificios municipales de manera progresiva.

Interviene el señor Álvarez Cabello señalando que las wi-fi públicas tienen una limitación de velocidad por ley, pero que de todas maneras comprobará si hay algún problema.

El señor Calderón Carrillo ruega que en las próximas ediciones de la Verbena del Vecino se ponga más dotación de sombras.

La señora Gómez Álvarez le responde que se incrementarán.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La señora Arranz Vázquez pregunta sobre las porterías de fútbol que han quitado en la zona de Santa María la Vieja dejando una situación de peligro y dice que la petición la hace un vecino que además se encarga de conservar los jardines de manera voluntaria y pide si le pudieran proporcionar herramientas de jardinería.

Continúa solicitando que se le entreguen también herramientas de jardinería a otro vecino que se encarga voluntariamente de los jardines de la zona de Vista Alegre, pidiendo también una solución al tema del agua.

Le contesta el señor Carmona Sánchez que están en permanente contacto con los vecinos.

La señora Arranz Vázquez pregunta cuándo se va a solucionar el acceso al edificio de usos múltiples de la Higuera.

Continúa preguntando si se han limpiado las manchas de óxido producidas por las planchas de hierro que se levantaron en calle Duranes.

El señor Alcalde-Presidente le responde que la calle Duranes se va a arreglar como calle de obra nueva.

La señora Arranz Vázquez pide la adquisición de nuevos libros infantiles y juveniles para la Biblioteca.

Le contesta la señora Cebrián Sotomayor que se van a adquirir esos libros con un ahorro que ha habido en la Biblioteca.

La señora Arranz Vázquez pregunta en relación con las escaleras del callejón Esparteros, que no permiten subir con un carrito de niño.

El señor Carmona Sánchez le responde que ninguna de las rampas existentes cumple con la normativa pero se están colocando barandillas en distintas zonas y las pendientes de las calles no se pueden evitar.

La señora Melero Gutiérrez pregunta si hay posibilidad de ubicar un contenedor de cartón en calle Nueva.

Le contesta el señor Álvarez Cabello que normalmente es el Consorcio quien estudia la ubicación de los contenedores de cartón, pero que no obstante harán una petición al Consorcio.

La señora Melero Gutiérrez pregunta por la posibilidad de colocar un torno a la entrada del Pabellón Polideportivo para no tener que pasar por la piscina cubierta para ir a las salas donde se imparten otras actividades como kárate, taekwondo, etc.

La señora Galán Lozano le responde que se está estudiando pero que es complicado.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La señora Melero Gutiérrez pregunta por el estado en que se encuentra la adquisición de un piso nuevo para colocarlo en la pista de "El Maulí".

Le contesta la señora Galán Lozano que hay una partida presupuestaria consignada para esa actuación cuya aprobación ha tenido lugar en este Pleno.

La señora León Artacho ruega, en relación con el parque infantil existente en la urbanización "Bellavista" que se le preste la atención necesaria, el cual sólo se mantiene en las fechas de las ferias y pide que se le preste la atención necesaria por parte del Ayuntamiento o por ADIPA.

El señor Carmona Sánchez le responde que se ha pedido al personal municipal responsable que proceda al arreglo, tanto del parque como de algunos elementos que estaban sueltos y que iban a ser repuestos de inmediato y que quizás incluso ya se habían arreglado, pero que de todas formas intentarán que el parque esté más arreglado y que procederán también a su reforma.

La señora León Artacho ruega también el arreglo de la zona verde que hay alrededor de ese parque.

Le contesta el señor Carmona Sánchez que se arreglará.

La señora León Artacho pregunta sobre unos maceteros para calle Belén, que tras la obra aún no se han colocado.

El señor Carmona Sánchez le responde que esta semana se van a colocar, que ha habido retrasos y que se han reclamado.

La señora León Artacho pregunta sobre la Escuela de Verano y la posibilidad que no solamente se prestara este servicio en el mes de julio, sino en el de agosto.

Le contesta el señor Luque Jaime que la Junta de Andalucía tiene establecido que en agosto los centros deben permanecer cerrados por normativa.

La señora León Artacho pregunta si pueden prestarse esos servicios en otros espacios que sean municipales.

El señor Luque Jaime le responde que en otros espacios que reúnan los requisitos de los centros docentes no es posible.

La señora León Artacho ruega que se estudie la propuesta de buscar centros municipales que puedan adaptarse para servir de escuela de verano en agosto.

Continúa rogando, en relación con los autobuses turísticos que transitan por calle Carrera como consecuencia de la dificultad que tienen para girar, pidiendo que en la Plaza de las Descalzas o antes se ponga una señal acerca de donde dirigirse para evitar ese cruce difícil.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Le contesta la señora Jiménez Martínez que lo trasladará al Concejal delegado de Tráfico.

La señora León Artacho pregunta en relación con la obra a ejecutar por la empresa "Lidl" que dónde se ha decidido que la empresa haga la nave de Protección Civil al haberse obtenido esa parcela por compensación de la obra de la urbanización "Bellavista".

El señor Alcalde-Presidente le responde que se están emitiendo informes de Urbanismo y Secretaría afirmando que "Lidl" va a ampliar el supermercado y que el aparcamiento que pierde lo obtienen en la antigua nave de Protección Civil y a cambio la empresa construye la nave nueva para Protección Civil.

La señora León Artacho ruega conocer el estado del expediente.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretaria General accidental, certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,